



**ACTA ESPECIAL  
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01/2020  
CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA**

En Santiago, a 31 de enero de 2020, siendo las 10:15 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 6° de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, relativo al reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 01/2020, convocada para el día de hoy con la asistencia de: Micaela Thais Santa Cruz, Jefa Subrogante del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien preside la sesión, y de los consejeros Alejandro Melo Calderara, Andrea Labra Vásquez, Carlos Maillet Aranguiz y Bernardo Guerrero Jiménez. Los consejeros que no asisten enviaron oportunamente sus excusas. También se encuentran presentes, Paula Larraín Larraín, Secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y las funcionarias Magdalena Moller Roth, Aracelly Rojas Vallet, Maritza Castañeda Arriagada, Nilvia Crisóstomo González y la abogada del Departamento Jurídico Sophie Hans Castillo.

**TABLA:**

**1. Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2020.**

- 1.1. Recursos de reposición interpuestos en contra de la no selección o rebaja del monto asignado en el marco de los Concursos Públicos de las Líneas Becas Chile Crea, Creación, Fomento a la Industria, Fomento de la Lectura y/o Escritura e Investigación, Convocatorias 2020, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Se deja constancia que la presente acta tiene por objeto dar cuenta del proceso de resolución de los recursos de reposición interpuestos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura 2020.

**Desarrollo de la Sesión**

En forma previa al inicio de la discusión de este punto de la tabla, la Secretaría le recuerda a los consejeros que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 19.880 y en los artículos 52 y 53 del DFL N° 1/19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, deben dar estricto cumplimiento a las normas de probidad administrativa en relación a los proyectos cuyos recursos a continuación se procederá a resolver.

Al respecto se indica que una vez que los postulantes con proyectos elegibles, que fueron informados de su selección en lista de espera, no selección o bien rebaja en el monto asignado, les asiste el derecho de interponer el recurso de reposición en contra de la decisión adoptada por el Consejo fundamentado en la existencia de algún error que haya sido determinante.

En este sentido, se indica que en relación a ello, la Contraloría General de la República, a través de su Dictamen N° 18.214 de 2013, reconoce a la autoridad la facultad de rectificar de propia iniciativa todas las desconformidades en los procedimientos concursales, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del proceso, que establece el artículo 3 de la Ley N° 18.575.

La Secretaría además, manifiesta que en esta ocasión, se recibieron un total de 83 recursos, en el caso de los proyectos elegibles; los cuales mayoritariamente correspondieron a las Líneas de Fomento de la Lectura y/o Escritura y Fomento a la Industria. A su vez, los fundamentos más recurrentes fueron:

- Solicitar reevaluación por el criterio de Presupuesto en razón que la evaluación se sustenta en: elevados montos solicitados, cotizaciones no fueron presentadas, se descontó el 10% en el monto solicitado.
- No se comprende la evaluación porque resultaron admisibles.
- Los fundamentos entregados por los evaluadores interrelaciona los criterios de evaluación.

Los consejeros proceden a revisar y analizar los recursos interpuestos por los postulantes de los referidos proyectos.

**ACUERDO N° 1:** Por la unanimidad de los consejeros presentes, se acuerda la resolución de los recursos de reposición interpuestos por los postulantes de proyectos no seleccionados, seleccionados en lista de espera, o con rebaja en el monto asignado, en el marco de los Concursos Públicos correspondientes a las Líneas Becas Chile Crea, Creación, Fomento a la Industria, Fomento de la Lectura y/o Escritura e Investigación, Convocatorias 2020, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura. El documento que contiene el informe aprobado por el Consejo junto con los recursos interpuestos, suscrito por quien presidió esta sesión y por la Secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, forma parte de la presente acta como **Anexo N° 1.**

Por último, se deja constancia que los restantes temas de la tabla desarrollados y acuerdos adoptados en esta sesión extraordinaria N° 1/2020, constarán en la respectiva acta de Sesión Extraordinaria, que se suscribirá para tales efectos.

Siendo las 12:20 se pone término a la sesión.

Se deja constancia que la presente acta para su validez debe contar al menos con la firma de quién preside la sesión y de la Secretaria de este Consejo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

  
JEFE  
DEPARTAMENTO DE  
FOMENTO DE LA  
CULTURA Y LAS  
ARTES  
**MICAELA THAIS SANTA CRUZ**  
Jefa (S) Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes  
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

  
SECRETARIA  
EJECUTIVA  
FONDO DEL  
LIBRO  
**PAULA LARRAÍN LARRAÍN**  
Secretaria Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura  
Subsecretaría de las Culturas y las Artes

<b>Alejandro Melo Calderara</b>		<b>Andrea Labra Vásquez</b>
---------------------------------	--	-----------------------------

<b>Carlos Maillet Aránguiz</b>		<b>Bernardo Guerrero Jiménez</b>
--------------------------------	--	----------------------------------



Se adjunta Anexo N° 1, correspondiente al Acuerdo N° 1 de Acta Especial de la Sesión Extraordinaria 1/2020, de fecha 31.01.2020, que consta de 12 páginas.



**Paula Larraín Larraín**

Secretaría Ejecutiva Fondo del Libro y la Lectura  
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes



**Micaela Thais Santa Cruz**

Jefa(s) Depto. Fomento de la Cultura y las Artes  
Consejo Nacional del Libro y la Lectura

Nº	Fecha de Recepción del Recurso Administrativo	Folio del Proyecto	Título del Proyecto	Nombre del Responsable	Línea	Modalidad, Submodalidad y/o Subproyecto	Recurso	Fundamento del Recurso	Estado	Pronunciamiento de la Secretaría	Notificación N°1	Notificación N°2
1	23-12-2019	523786	Diplomado en Diseño Editorial Universidad de Chile	Christian Ignacio Ferrer Corral	Becas Chile Crear - Fomento del Libro y la Lectura	Becas de especialización y perfeccionamiento	Recurso de reposición	El responsable comenta que alcanzó el puntaje máximo en dos ítems y en el criterio Impacto, comprende la concordancia entre las razones fundamentada y el puntaje asignado; no obstante, en lo que se refiere a la coherencia, apela entendiendo que el único error fueron los objetivos planteados, los que reescribe en su carta de apelación. Por último, consulta por qué los objetivos se consideran ambiciosos y afectan negativamente el puntaje asignado.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en la evaluación del criterio de Coherencia, a razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En virtud de lo señalado por el responsable, se deja constancia de que no pueden ser revisados nuevos antecedentes en razón de un recurso, sino que se consideran los antecedentes que fueron entregados al momento de su postulación. En relación a la consulta, los evaluadores sostienen en la evaluación que los objetivos planteados en el proyecto (el desarrollo de una monografía en torno a la planimetría) se consideran ambiciosos en relación al programa de estudio y su duración.	herronrista@gmail.com	christian.ferrer@ufv.cl
2	23-12-2019	532216	Sed y sal	Juan Rigoberto Sarsander Leal	Creación	Literatura en español - Poesía	Recurso de reposición	El responsable indica que la evaluación del ítem "Valoración técnica" es positivo y elogiosa en sus aspectos técnicos; no obstante, el único aspecto a revisar está redactado en forma de sugerencia y corresponde a una visión subjetiva de cómo debería ser el proyecto. Incluso, es un aspecto que se podría desarrollar a lo largo de la escritura del mismo. Mientras que el segundo criterio de evaluación, correspondiente a Contenido de la obra, objeto aspectos técnicos que no corresponden a la definición del criterio señalado	Acoge Parcialmente	Acoge parcialmente. Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Contenido de la Obra, en razón de que su fundamento no justifica la rebaja de puntaje en relación a un aspecto considerado en este criterio.  No obstante, se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Valoración técnica, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En virtud de lo señalado por el responsable, cabe consignar que los evaluadores hacen una positiva revisión de criterio de Valoración técnica, justificando la rebaja de puntaje en torno a la exploración de la plurivocidad del hablante poético como un aspecto retórico, obteniendo una calificación de 98 puntos en dicho criterio (Muy bueno).	luisantandete@gmail.com	conmra@ufv.cl
3	23-12-2019	532686	Fuerzas de la Naturaleza	Francisca Vogt Lara	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones. Libro único	Recurso de reposición	La responsable señala que el único motivo por el cual no pudo ser seleccionado su proyecto fue por la evaluación del criterio de Calidad, el cual pone en duda la calidad de las ilustraciones, lo que parece ser contrario a lo fundamentado en el criterio de Currículo, donde se indica que la ilustradora de la ilustradora y diseñadora que participan en el proyecto tienen experiencia necesaria para llevar a cabo el proyecto. Además, sostiene que dada la calidad literaria atribuida en la evaluación y el aspecto patrimonial, histórico y valórico que promueve el proyecto, la responsable solicita revisar el criterio de Calidad.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Calidad, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	franvot@yahoo.com	franvot@gmail.com
4	23-12-2019	522560	Concurso Jóvenes Talentos de Magallanes, 500 años de historia	Fundación Teraké	Fomento de la lectura y/o escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	La responsable señala que en el criterio de Presupuesto se evalúa un monto cofinanciado, por lo tanto, no afectaría la ejecución del proyecto y se aclararía al momento de la rendición del proyecto. Sostiene que el proyecto es de un gran impacto regional, transversal a todos los escolares y que ha ido creciendo con el tiempo, contando con el apoyo en infraestructura, difusión y logística de importantes instituciones (como la Municipalidad, la Armada de Chile y el Museo regional), las cuales no aportan con dinero. Además, de que se enmarca en la conmemoración de los 500 años del viaje por el estrecho de Magallanes, hecho de vital importancia como impulso regional. Por otro lado, se refiere a la falta de detalle en los criterios de evaluación observado por los evaluadores en torno al concurso literario, sosteniendo que este aspecto no había sido observado en convocatorias anteriores.	Acoge Parcialmente	Acoge parcialmente. Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Coherencia, en razón de que su fundamento no justifica la rebaja de puntaje en relación a un aspecto considerado en este criterio.  No obstante, se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto y Calidad, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En virtud de lo señalado por la responsable, se aclara que el criterio de Presupuesto se evaluó considerando los aspectos contenidos respecto a este estipulado en las bases de concurso, constatándose una incoherencia en torno al monto incluido en el presupuesto "Presentaciones de autor - difusión Mauricio Paredes" que está incorporado tanto en la solicitud al Fondo en los Cargos Operacionales como en el ítem de Cofinanciamiento, lo que es evaluado con un puntaje de 74 puntos (Aceptable). Por otro lado, en cuanto a la fundamentación incluida en el criterio de Calidad en torno a la falta de detalle en los criterios de evaluación del concurso literario, es necesario indicar que las evaluaciones son independientes en relación a convocatorias anteriores, por lo que la evaluación realizada con anterioridad no es válida ni referencial respecto a esta convocatoria; de esta forma, los evaluadores justifican la no obtención de la nota máxima por la falta del antecedente descrito.	concurso@fundacionterake.cl	francisca@fundacionterake.cl
5	23-12-2019	545475	Santiago y otras muertes	Iván Enrique Bustamante Calderón	Creación	Literatura en español - Poesía	Recurso de reposición con preaviso en subsidio	El responsable señala que en el criterio de Valoración técnica se cuestiona el uso del lenguaje por su efecto "oscurecedor" de los significados, lo que sostiene se aleja de lo establecido en las bases en torno a este criterio, debido a que se impugnaría una determinada manera de construcción del mensaje poético y no se señala que la obra tenga un léxico, sintaxis, puntuación y ortografía inadecuadas en relación al tema y a las normas gramaticales del idioma español. Se considera que el uso del lenguaje poético propuesto en el texto no se presta a una lectura llana y de fácil comprensión, desconociéndose la naturaleza propia del texto poético desde la teoría moderna que indica la desfamiliarización del lector y del lenguaje cotidiano. Por otro lado, en torno al criterio de Contenido de la obra, argumenta que nuevamente se considera un criterio contrario al observar que la construcción sintáctica dificulta la comprensión de la obra, sin cuestionar al mismo tiempo la capacidad del lector para realizar un proceso autónomo de construcción de significado.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió un error en la evaluación de los criterios de Valoración Técnica y Contenido de la obra, a razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En virtud de lo señalado por el responsable, cabe consignar que los evaluadores hacen una positiva revisión de ambos criterios de evaluación, fundamentando en relación a los aspectos que permite cada criterio, justificando la rebaja de puntaje, otorgando una calificación de 85 puntos en cada uno (Bueno).	ivanhc28@gmail.com	ivane@bustamante.cl
6	23-12-2019	522923	Novela	Viviana Andrea Ponce Escobedo	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones. Libro único	Recurso de reposición	La responsable señala que en el único criterio que se justifica la rebaja del puntaje es en Presupuesto, en cuya fundamentación se sugiere disminuir el presupuesto solicitado en un 10%, considerando la cantidad de ejemplares, a lo que sostiene que no es pertinente porque el monto lo designa la editorial y no es una arbitrariedad del autor, sin posibilidad de intervenir. Se cuestiona además los altos montos en recursos humanos, a lo que consulta qué se entiende por "altos montos", si es el trabajo de creación, del trabajo que requiere una novela, o si acaso es el trabajo del autor que no debiese ser bien remunerado. Además, consulta si se aplica una rebaja del 10% al presupuesto, siendo esta una resolución establecida en la evaluación del proyecto, porque razón se considera su no selección.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	vponce@gmail.com	chadecorena@gmail.com
7	23-12-2019	545007	Taller de escritura creativa para jóvenes en la Biblioteca Pública de la comuna de Doflhué	Fernanda Paz Martínez Varela	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	La responsable señala que en el criterio de Coherencia, la rebaja de puntaje se justifica en relación al a la evaluación del antecedente "Dossier de versiones anteriores (si corresponde)", el que consiste en una descripción de los talleres anteriores realizados en la Biblioteca de Doflhué, a lo que los evaluadores rebajan el puntaje por solo tratarse de una descripción y no contener fotografías o muestras del trabajo ya realizado. Por otro lado, indica que en el criterio de Impacto se le aplicó una rebaja de puntaje por no indicar el número de beneficiarios del taller, a lo que la responsable observa que efectivamente no lo indicó, pero sostiene que el proyecto apunta a una población rural, sin acceso a bienes culturales, especialmente a estudiantes y que ha tenido sostenibilidad y buenos resultados en el tiempo.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Impacto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  No obstante, se constata que el proyecto, aun cuando presenta una inconsistencia en el criterio de Coherencia (efectivamente el Dossier de versiones anteriores puede ser una descripción del trabajo realizado como lo indica la solicitud del documento), la reevaluación hipotética de este ítem con el máximo de puntaje, generaría un total de 94 puntos al proyecto en general y no cambiaría su estatus de elegible no seleccionado. De acuerdo al dictamen N°42.545 de la Contraloría General de la República, un vicio del procedimiento no acarreará la nulidad del acto si es que no opera respecto de un requisito esencial del mismo.	fpaz12@ucv.cl	fpaz11@educacion.cl



8	24-12-2019	522716	Finalización Maestría en Literatura Escrita y Literaria - Ecuatoriana e Hispanoamericana	Maria Soledad Soto Cordero	Becas Chile Crea - Fondo de Libro y Lectura	Magister, Máster y Maestría	Recurso de reposición	La responsable señala que en el criterio de Coherencia le fue rebajado el puntaje porque no incluyó mayores antecedentes en torno a la institución que impartirá los estudios, a lo que sostiene que creyó no ser necesario porque la Pontificia Universidad Católica del Ecuador es altamente reconocida. Por otro lado, indica que en el criterio de Presupuesto se le aplica una rebaja de puntaje porque no entrega mayor información que justifique la manutención y los honorarios del director de tesis, a lo que sostiene que en torno a la manutención mensual es permitida de acuerdo al Decreto Supremo N°664, incluido en las mismas bases.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Coherencia, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  No obstante, se constata que el proyecto, aun cuando presenta una inconsistencia en el criterio de Presupuesto (las bases no solicitan documentación adicional para los ítemes incluidos en el presupuesto), la reevaluación hipotética de este ítem con el máximo de puntaje, generaría un total de 93,25 puntos al proyecto en general y no cambiaría su estatus en Lista de espera. De acuerdo al dictamen N°42.545 de la Contraloría General de la República, un vicio del procedimiento no acarrearía la nulidad del acto si es que no opera respecto de un requisito esencial del mismo.	soledad.soto@gmail.com	soledad.soto@gmail.com
9	24-12-2019	546644	Contar desde lo mínimo: Taller de sensibilización para jóvenes y adultos de la región de Arica y Parinacota	Camillo Andrés Montecinos Guerra	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Indicativas de Fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	El responsable señala que la única objeción en la evaluación se observa en torno al monto acotado para la publicación del proyecto, a lo que argumenta que se la publicación consistiría en una antología con los resultados del taller, no tiene la rigurosidad de una publicación impresa. Este monto se incorporó en los Gastos Operacionales, los que podrían modificarse sin que afecte el presupuesto total.	Acepta	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterios Coherencia y Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	camillo.montecinos@gmail.com	montecinos111@gmail.com
10	25-12-2019	525913	Diplomado de Escritura Creativa PUCV	Nicolás Javier Briceño Hip	Becas Chile Crea - Fondo del Libro y Lectura	Becas de especialización de perfeccionamiento	Recurso de reposición	El responsable solicita reevaluación de los criterios de Currículo, Presupuesto e Impacto. Respecto al primero aclara que la solicitud de fondos es para especializarse en el sector de la literatura debido a que ya tiene empezado un camino escritor en formación a través de talleres y becas, sin embargo su formación académica formal no tiene relación con el mundo literario (bioquímico). En cuanto al presupuesto aclara que la solicitud en cotizaciones corresponde a desayunos y almuerzos estimado en \$3.500 pesos para los días que se desarrollarán las clases; en cuanto al monto por traslados desde la Región Metropolitana a Viña del Mar para cada sesión, esta información está contenida en el proyecto y no se omitió como se señala en la evaluación. En el criterio de Impacto, se cuestiona en la evaluación el destino que le dará a los recursos solicitados para la actividad de transferencia, a lo que aclara que correspondería al pago de arriendo para sala de la actividad.	Acepta	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterios de evaluación Currículo, Presupuesto e Impacto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	nicolas.hip@gmail.com	nicolas.hip@gmail.com
11	25-12-2019	521876	Master de Escritura Creativa en la San Diego State University	Felipe Mauroño Ombraña Baeza	Becas Chile Crea - Fondo del Libro y Lectura	Magister, Máster y Maestría	Recurso de reposición	El responsable solicita la reevaluación del criterio de Impacto, en el cual la evaluación colectiva recibida indica en torno a la actividad de transferencia de conocimientos que esta no tiene suficiente detalles que den cuenta de la metodología para visualizar su real impacto. Ante esto el responsable argumenta que junto a los conocimientos que irá adquiriendo durante la formación, le permitirán dar con la metodología adecuada para la actividad de transferencia de conocimientos, lo puede surgir en paralelo. Además, sostiene que ha sido profesor en escritura creativa por más de 7 años en la Fundación Pablo Neruda, impartiendo más de 10 talleres de este tipo.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Impacto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En virtud de lo señalado por el responsable, cabe consignar que los evaluadores hacen una positiva revisión de ambos criterios de evaluación, fundamentando en relación al criterio de Impacto, la falta de detalles en torno a la metodología a utilizar, lo que es evaluado por este criterio: "Evalúa cuán relevante y pertinente es la propuesta de actividad de transferencia de conocimientos para las beneficiarias de la misma, teniendo en consideración la metodología a utilizar, objetivos y contenido"; cabe señalar, además, que todos los antecedentes presentes en la postulación fueron considerados para la evaluación de cada uno de los criterios establecidos en bases.	felipe.mauroño@gmail.com	felipe.mauroño@gmail.com
12	24-12-2019	532856	Diálogos literarios desde una perspectiva de género	Carla Nichole Vergara Espinoza	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Indicativas de Fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	La responsable solicita reconsideración de proyecto, el cual obtuvo un puntaje final de 97 puntos de 100, debido a que no incluye la cotización formal de los libros que se utilizarán ni se suscribe un convenio de comodato con la biblioteca pública para que los textos sean de utilidad en el futuro para otros asistentes y lectores, lo que puede ser remediado con la entrega de una cotización formal y gestionar con la biblioteca pública de Talcahuano o de Concepción un convenio que acoja las sugerencias de los evaluadores. La responsable adjunta una carta de solicitud a la Secretaría Regional Ministerial en el que se registra la importancia e impacto del proyecto. En esta carta se pone que solicita la reevaluación debido a que el proyecto busca motivar la lectura y escritura a un grupo de aproximadamente 30 mujeres mayores de 18 años que han sufrido violencia de género y que actualmente forman parte de la red de atención de dos Centros de la Mujer en Chile. Indica que el proyecto aborda temáticas contingentes que visibilizan el rol de las mujeres, sus derechos civiles y los hechos de violencia que las afectan diariamente. Sostiene que el carácter de la evaluación que no le permitió la selección es de tipo logístico, debido a su inexperiencia, y que puede ser subsanado.	Acepta	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	carla.nichole@gmail.com	carla.nichole@gmail.com
13	24-12-2019	536035	Encuentro creativo	Septhimere Ediciones Ltda	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Indicativas de Fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	El responsable señala que el único aspecto que no le permitió la selección se debe a que no se adjuntó carta de compromiso de los colegios. Sostiene que en su caso, no es pertinente solicitar este documento debido a que los profesores de Chile estuvieron en paro durante ese tiempo. El paro de profesores comenzó el 3 de junio al 22 de julio y las postulaciones abrieron el 8 de junio y cerraron el 9 de julio. Por esta razón sostiene que este documento era imposible de cumplir.	Acepta	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Impacto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	septhimere.ediciones@gmail.com	septhimere@gmail.com
14	26-12-2019	523438	China Roja, libro inédito de Pablo de Roa	Sue Britt Carre de la Puente	Fomento a la Industria	Auxilio a escritores - Libro único	Recurso de reposición	La responsable solicita una revisión preliminar de su proyecto debido a que considera haber sido descartado de manera arbitraria. Indica que muestra de esta arbitrariedad es que en perjuicio de la calidad del proyecto se hayan seleccionado otros de menor puntaje, por ende de menor calidad, por ser de otras regiones. Argumenta que la constitución debe velar por la no discriminación ni por grupos privilegiados, que es lo que se ha hecho el Consejo en este caso. Agrega que delimitar la elección a una puntuación de corte, sin mayores argumentos y criterios, atenta contra la transparencia del proceso, así como tampoco se publica un acta detallada del debate realizado por el Consejo, los que deben revisarse prolijamente, aprobar los recursos, y que en esta instancia se haya descartado, desconociendo el fondo de la evaluación. Insiste que en esta situación amerita el pronunciamiento del señor Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República, debido a que se trata de un abuso más de los que tantos que los chilenos ya están cansados, así también el Tribunal Constitucional que podría poner cese a los acuerdos tomados por el Consejo Transgreden o no los derechos constitucionales de los postulantes, indica que en ningún caso podría ser menor que 4, y que en ninguna parte de las bases se indica que para la Región Metropolitana el puntaje de corte sea de 100 puntos. Respecto a la evaluación recibida, respecto al ítem de Presupuesto, en el que se argumenta que los honorarios de la responsable son altos y se le aplica una rebaja de 10% al presupuesto, lo que demuestra la esencia del proyecto que propone ser seleccionado pero con una rebaja en su presupuesto, lo que ante las actividades que realizará la responsable no parecen ser excesivos sus honorarios. Insiste que los evaluadores están en conocimiento de que el puntaje de corte para los proyectos de la Región Metropolitana es de 100 puntos, y a esto se debería la rebaja del puntaje, lo que demostraría la discriminación que realiza el Consejo. Sostiene que durante el proceso no hay información clara, precisa, ni participan todos los involucrados, lo que es un vicio grave que debe ser rectificado. Respecto a los honorarios de la responsable, indica que ella es periodista, que los valores incorporados son acordes al mercado y que no debe ser determinante para bajar el puntaje en el criterio de Presupuesto, aun cuando el puntaje la sitúa en el estado de carencia (95-100 puntos: rezalante).	Acepta	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	sueb26@gmail.com	sueb26@gmail.com
15	26-12-2019	524312	Talleres de Fomento lector en Lengua de Señas Chilena	Natacha Alicia Valenzuela López	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Indicativas de Fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	La responsable argumenta que en el criterio de evaluación presupuesto, se le observó que se incluyera la contratación de expertos en lenguaje de señas en tres regiones, y el traslado del responsable y equipo de trabajo, que se debe tener en cuenta que las cotizaciones no son obligatorias pero dan respaldo a las necesidades del proyecto y que los gastos de honorarios son elevados por lo que se descuenta un 10% del monto solicitado. Argumenta que no fue posible cotizar con exactitud pasajes para las fechas propuestas de los talleres, por lo que se incluyó un promedio, y de la alimentación tampoco fue posible conseguir presupuestos de respaldo siendo parte de los gastos operacionales a cargo del responsable. Para la estadía se consideró un estándar por noche en una hostal de regiones. En torno al alto valor de los honorarios, el responsable incorporó un valor por hora de \$6.000, lo que es inferior al solicitado por este tipo de proyectos y para los talleristas se consideró el valor de 1 UF por hora de clases sin considerar el tiempo extra de traslado, estadía y preparación de los talleres, en un gesto de reducción de costos.	Acepta	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	natacha.valenzuela@total.com	natacha.valenzuela@total.com



26	26-12-2019	523617	Nadie dijo nada Vida del poeta Carlos Pezoa Veliz	Pedro Marcelo Escobar Noreas	Creación	Literatura en español Concursos y Narrativa gráfica	Recurso de reposición	El responsable del proyecto señala que los aspectos técnicos y de contenido avalan la calidad de la novela gráfica basada en el carácter biográfico e histórico del escritor Carlos Pezoa Veliz, incorporando técnicas como los relatos, se incluye aspectos del tiempo histórico artístico-cultural para comprender el contexto como el periodo de Balmaceda, primeras asociaciones obreras, los años de la Lira Popular y poetas marginales y el nacimiento de la poesía moderna. Se trataría de una historia trágica y de redención, que considero imperdible, tal como señalan los evaluadores.	Azoge Parcialmente	Acoge parcialmente. Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Contenido de la Obra, en razón de que su fundamento no justifica la rebaja de puntaje en relación a la definición de este criterio.  No obstante, se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Valoración técnica, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En virtud de lo señalado por el responsable, cabe consignar que los evaluadores hacen una positiva revisión de criterio de Valoración técnica, justificando la rebaja de puntaje en relación a la tipografía que dificulta la legibilidad de la muestra, obteniendo una calificación de 99 puntos en dicho criterio (Muy bueno).	escobarcarlos@gmail.com	liberacione@chomail.com
17	26-12-2019	531906	Master en Edición (UAB)	Nathalie Barre Barr Española	Buen Dile Crea: Fondo del Libro y la Lectura	Magister, Master Maestría	Recurso de reposición	La responsable sostiene que hay una incoherencia en la evaluación del criterio Currículo considerando el perfil de ingreso al programa de estudios en la que los evaluadores indican que los antecedentes académicos no necesariamente contribuyen a cursar el postgrado, a lo que argumenta que los requisitos de acceso al programa en el que fue seleccionada son las condiciones básicas que debe cumplir un interesado en cursar el magister. La responsable posee un título profesional de Periodista y un Magister en Política Educativa, tiene más de 10 años de experiencia profesional vinculado al diseño instruccional, edición y corrección de contenidos y recurso gráficos, lo que le permitió ser seleccionada en el magister. Además, apela a la evaluación del Criterio de Coherencia, en el que se le indica que la fundamentación no está del todo formulada, siendo que se entregan todos los antecedentes necesarios y además que la fundamentación de la FUE comienza con un "Muy bueno" y se le rebaja puntaje.	Azoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterios de evaluación Coherencia y Currículo, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	nathalie.barre@gmail.com	nathalie_barre@uobol.com
18	27-12-2019	530548	Crítica de proyectada al 2021	Adolfo Miguel Fanco Armanet	Fomento de la lectura y la Escritura	Indicadores de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación n indicadores en medios de comunicación y medios de comunicación y medios (soportes escritos).	Recurso de reposición	El responsable solicita reevaluación del criterio de Presupuesto cuyo puntaje no le permitió poder acceder a la selección. Recuerda que en la convocatoria pasada el mismo comité evaluador lo descalificó por no ser un sitio responsivo, pese a lo cual durante el año 2019 la revista continuó expandiéndose alcanzando 540 autores con 1.740 artículos publicados, superando la visita de 100.000 personas mensuales (adjunta estadísticas). Expone que el sitio goza de un gran reconocimiento por parte de los autores, con visitas internacionales, y que se ha desarrollado a punta de esfuerzo, lo que no ha sido ponderado por los evaluadores y por ello necesitan del financiamiento. En su propuesta de soluciones indican que el presupuesto puede ser reducido exactamente en un 16% o lo que la autoridad estime pero que no se les castigue por segundo año consecutivo. Termina contando que en el año 2019 lanzaron un concurso internacional de ensayo, contando con el apoyo de distintas instituciones importantes en el mundo cultural, sin embargo, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura los ha ignorado sistemáticamente.	Azoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	adolfofanco@gmail.com	adolfoa@gmail.com
19	27-12-2019	533551	Publicación Libro Estación de los desempeñados Enrique Lihn	Alquimia Producciones s limitada	Fomento a la industria	Ayudo a ediciones Libro unico	Recurso de reposición	El responsable solicita reevaluación del criterio de Calidad por no adjuntar la declaración jurada simple, la que no se consideró necesaria, puesto que no se trataría de una publicación que incorpore cambios significativos, tampoco de una edición comentada o que se efectúen ampliaciones, correcciones, supresiones u otras modificaciones. Lo que si se hizo en otra postulación de la misma editorial, debido a que allí se contemplaron grandes correcciones, notas y ampliaciones. Reconocen que por error en la fundamentación del proyecto se indicó que la postulación es una reedición.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Calidad, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En virtud de lo señalado por el responsable, se aclara que el criterio de Calidad se evaluó considerando los aspectos estipulados en las bases de concurso y a la luz de los antecedentes expuestos en el mismo proyecto, calificándose en el rango de Bueno (75 puntos); al respecto, tanto en la fundamentación como en el plan de difusión el responsable habla de la reedición del texto, lo que es considerado por los evaluadores para fundamentar la falta de este antecedente en el criterio de calidad. Este aspecto también es mencionado por el responsable en su carta de apelación, sin embargo, no es posible realizar modificaciones al proyecto posteriores a su postulación ni tampoco es posible incluir información o nuevos datos en el mismo.	lilyn@alquimia.com	lilyn@alquimia.com
20	27-12-2019	548233	Edición Libro Album Un hogar para Lila	Sociedad de Servicios Comunicación y Editoriales Pazadere s Ltda	Fomento a la industria	Ayudo a ediciones Libro unico	Recurso de reposición	El responsable solicita reevaluación del criterio de presupuesto, donde se le recomienda revisar las decisiones formales de color y diseño con el fin de abaratar los costos del presupuesto, a lo que argumentan que este ejercicio ya se realizó rebajando el color en algunas páginas donde fue posible sin sacrificar su calidad y se hizo un focus group para analizar las mejores condiciones que debería contar el gramaje del papel. Sostiene que debido a que la propuesta es de un alto costo por sus características materiales, es que se solicita financiamiento al fondo, en cuyo presupuesto se considera solo costos para su producción debido a que el material ya se encuentra listo. Abaratar aún más los costos significaría sacrificar calidad, siendo que proyectos de este tipo tienen un promedio de \$30.000 por libro, considerando además que la editorial ya ha alcanzado presencia internacional en ferias independientes.	Azoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	comunicacion@pazadere.cl	lilyn@alquimia.com
21	27-12-2019	548228	Edición Libro Album Cautiva	Sociedad de Servicios Comunicación y Editoriales Pazadere s Ltda	Fomento a la industria	Ayudo a ediciones Libro unico	Recurso de reposición	El responsable solicita reevaluación del criterio de presupuesto, donde se le recomienda ajustar color, gramaje u otros con el fin de abaratar los costos de la publicación, a lo que argumentan que este ejercicio ya se realizó rebajando el color en algunas páginas donde fue posible sin sacrificar su calidad y se hizo un focus group para analizar las mejores condiciones que debería contar el gramaje del papel. Sostiene que debido a que la propuesta es de un alto costo por sus características materiales, es que se solicita financiamiento al fondo, en cuyo presupuesto se considera solo costos para su producción debido a que el material ya se encuentra listo. Abaratar aún más los costos significaría sacrificar calidad, siendo que proyectos de este tipo tienen un promedio de \$30.000 por libro, considerando además que la editorial ya ha alcanzado presencia internacional en ferias independientes.	Azoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	comunicacion@pazadere.cl	lilyn@alquimia.com
22	27-12-2019	542591	Retrato Hablado	Gabriel José Perez Martínez	Fomento a la industria	Ayudo a ediciones Libro unico	Recurso de reposición	El responsable solicita reevaluación del criterio de Calidad, donde discrepa al respecto de que se le observe que no desarrolle una curatoria que dé unidad a la publicación, puesto que el concepto que definiría el material es el retrato de figuras públicas pertenecientes a diversos ámbitos a partir del encuentro aleatorio con ellas concretado mediante fotografías y breves relatos, donde la espontaneidad de estos encuentros y su calidad fotográfica son precisamente el hilo conductor.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Calidad, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En virtud de lo señalado por el responsable, se aclara que el criterio de Calidad se evaluó considerando los aspectos estipulados en las bases de concurso (Evalúa los atributos de la propuesta en relación a los antecedentes obligatorios "Textos(s) íntegros de la(s) obra(s)" y "Maqueta(s) de la(s) obra(s)", además que cumple con las formalidades requeridas y en términos de contenidos. Se considerará especialmente el diseño, difusión, temática, contenidos y alcance de la distribución de la publicación) y a la luz de los antecedentes expuestos en el mismo proyecto, calificándose en el rango de Bueno (90 puntos); al respecto, la fundamentación evalúa los atributos de la publicación, que de acuerdo a lo señalado por los evaluadores "carece de una curatoria que le de unidad al material presentado, lo que se relaciona directamente con el contenido de la obra y justifica la rebaja en el puntaje.	gabriel@perezmarinez.cl	gabriel@perezmarinez.cl

23	27-12-2019	547495	Los Cuernos de la Madre Tierra. Experiencia de formación de cuarenta y cinco en una escuela diferencial	Carla Liliana Muñoz Reyes	Investigación	Investigación en torno al libro, la lectura y escritura	Recurso de reposición	La responsable solicita más antecedentes del criterio de evaluación presupuesto, pues no se corresponde el puntaje obtenido con el porcentaje indicado. Indica que en las bases se menciona que se puede rebajar hasta el 10% de lo solicitado en el presupuesto cuando se considere que algún ítem esté elevado y su reducción no afecte la ejecución del proyecto, por lo tanto se entiende que los proyectos con esta rebaja son seleccionados. Siendo que efectivamente se le aplicó esta rebaja, no entiendo por qué su puntaje en presupuesto quedó en 94 y no en 90.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	dmunoz@cepal.org	mgarcera@gmail.com
24	27-12-2019	528358	LeóniCesar	Carla Andrea Oval Arce	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación o iniciativas en medios de comunicación o mensajes (sonetos, ensayos, visuales y orales)	Recurso de reposición	La responsable señala que en el criterio de Presupuesto, en el que se le objetó los honorarios del conductor y el community manager, que estos no serían altos considerando que los valores horas corresponden a \$13.888 y \$11.180 respectivamente. Expone que César Barrera contempla un trabajo de 36 horas por capítulo, llegando a las 288 horas por 8 capítulos para su producción, grabación, investigación periodística, conducción, entrevistas y edición; Manuel Acuña contempla un trabajo por 44,2 horas, por 9 capítulos, por las labores de difusión, posicionamiento, campaña comunicacional y de marketing, difusión en redes sociales, mapeo de públicos y operador de dron. Aclara que uno de los objetivos específicos del proyecto es fidelizar a las audiencias mediante herramientas digitales. Por otro lado, en el criterio de Impacto, expone que si existiría una mejora en términos de alcance respecto a temporadas anteriores, que incluyó los antecedentes necesarios para demostrar esto en el Dossier de Temporadas anteriores y en las especificaciones técnicas, donde en las página 6 y 9 se indica las estrategias de promoción y difusión.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación de los criterios de evaluación Calidad e Impacto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En relación a lo señalado por el responsable respecto de la evaluación recibida en el criterio Calidad, esta considera los aspectos indicados en el mismo, justificándose la rebaja de puntaje. Se deja constancia que la evaluación califica este criterio como Muy Bueno (94 puntos), objetando en específico dos honorarios en específico, considerando la pertinencia de la solicitud financiera y las actividades asociadas en este ítem. Del mismo modo, los evaluadores calificaron el Impacto como Muy Bueno (94 puntos), considerando que no existía una propuesta de mejora en esta nueva versión de la iniciativa, lo que se vincula con el ámbito de sostenibilidad del proyecto mismo, medido en el criterio en cuestión y que justifica la rebaja en el puntaje asignado.	carlaa@cepal.org	medelap@cepal.org
25	27-12-2019	541388	Edición de Enjeño de la Intersangre. Infancia y Dictadura	Leonardo Alfonso Valdes Silva	Fomento de la Industria	Aporte a ediciones Libro único	Recurso de reposición	El responsable sostiene que el único criterio con rebaja de puntaje es el de Presupuesto donde se le descalifica por los costos de impresión, a lo que argumenta que no parece coherente cuando el proyecto supone un aporte a la industria editorial, cuando los plazos y etapas permiten cumplir los objetivos y es una propuesta de gran valor, manifestándose así que la evaluación de presupuesto constituiría una opinión, debido a que si se trae otro presupuesto este sería similar. Expone como una incoherencia que el currículo se evalúe bien respecto a la Editorial Ocho Libros, pero que se cuestione el presupuesto presentado por la misma, ya que es conocido que en este tipo de proyectos se trabaja con un costo estándar sin dejar elasticidad por parte del autor, siendo inverosímil no seleccionar un proyecto por estar de gran calidad en todos sus aspectos. Agrega que los argumentos entregados deben comprenderse de forma inmediata, debido a que el presupuesto fue presentado con firma y timbre de la editorial, resistiendo a imaginar que por una supuesta colusión para enfrentar y obtener recursos públicos, se le haya descalificado. Citando las bases expone que no se le evaluó de forma adecuada respecto a la definición del criterio de presupuesto. Entrega detalles de otro proyecto postulado en la misma Línea en la convocatoria 2019 donde se le evaluó de la misma manera en el presupuesto cuestionando los valores entregados por la editorial y cuenta que en la convocatoria 2018 este proyecto fue seleccionado en la línea de Creación, consulta si para el comité evaluador es importante las postulaciones anteriores especialmente cuando se trata del mismo proyecto.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	lvaldes@cepal.org	valdes@cepal.org
26	27-12-2019	527991	Publicación obra póstuma Inventario	Iván Manuel Mancha Troncoso	Fomento a la industria	Aporte a ediciones Libro único	Recurso de reposición	El responsable expone que hay inconsistencias en los criterios de Coherencia, Presupuesto e Impacto. Respecto al Presupuesto, indica que los costos se presentaron en relación a las cotizaciones que fueron validadas por profesionales idóneos y las actividades han sido planificadas en virtud de los montos. Asimismo, en Impacto, no debería haber sido menor de 90 debido a que se basa en los demás ítems, y pudiendo así alcanzar el puntaje de corte en regiones de 93,5. Por otra parte, indica que en el convocatoria 2019 presentó el mismo proyecto con un presupuesto levemente mayor destinado a la difusión, donse se le rechazó porque el objetivo principal de la línea es la publicación y no la difusión de la obra, desde donde entendió que debería rebajar el valor destinado a difusión, siendo ahora rechazada por lo acostado de este.	Acoge parcialmente	Acoge parcialmente. Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Coherencia e Impacto, en razón de que su fundamento no justifica la rebaja de puntaje en relación a un aspecto considerado en este criterio.  No obstante, se constata que no existió error en la evaluación de los criterios de evaluación Presupuesto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En virtud de lo señalado por el responsable, cabe consignar que los evaluadores hacen una positiva revisión del criterio de Presupuesto justificando la rebaja de puntaje por los honorarios proyectados para llevar a cabo el plan de difusión, cuya solicitud no se consideró pertinente a la luz del trabajo proyectado, obteniendo una calificación de 90 puntos en dicho criterio (Muy Bueno).  Por último, es pertinente comentar que la evaluación del mismo proyecto en la convocatoria 2019 no es considerada en esta nueva versión del concurso, ya que son procesos independientes y que, en este caso, no tienen incidencia de un año a otro, independiente que correspondan al mismo proyecto.	ivanm@cepal.org	ivanm@cepal.org
27	27-12-2019	544660	Las cosas que escuche mientras dormía bajo la luna	Abdo Andrés Berrón Vilches	Creación	Literatura en español Novela	Recurso de reposición	El responsable considera que la fundamentación de Valoración Técnica no se condice con el puntaje ponderado. Expone que tanto la Valoración técnica como el Contenido de la obra se describe que la obra es impecable, sin ninguna crítica ni observación negativa pero que le parece extraño que no se establezca la selección. Solicita una revisión más a fondo, ya que no entiende el resultado ni la lógica de la resolución.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterios de evaluación Valoración Técnica y Contenido de la obra, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	abdo@cepal.org	abdo@cepal.org
28	27-12-2019	523397	Colección Chile medado	Escrito con Tiza SpA	Fomento a la industria	Aporte a ediciones Colecciones	Recurso de reposición	El responsable expone que la evaluación del criterio de Presupuesto no le permitió la selección, siendo que es evaluado de forma excelente en todos sus ítems, tratándose de una publicación atractiva, que cuenta con el profesionalismo del oficio, un trabajo serio, fundamentado bibliográficamente con autores, ilustradores y diseñadores de primer nivel. Si bien Escrito con Tiza es una editorial joven tiene una larga trayectoria en el rubro posicionándose en el mercado editorial chileno e internacional. En cuanto a sus costos, indica que debido a sus características no puede ser un trabajo de menor valor, siendo el costo de imprenta el que abarca mayor presupuesto pero que es necesario para cumplir con su alcance internacional. En relación a su precio de venta al público, si bien se trata de un precio que se puede modificar, pero que en ninguna parte de las bases se estipula un máximo de precio de venta a público o porcentajes de financiamientos versus precio de venta, por lo tanto se trataría de una apreciación subjetiva, siendo incluso un precio bajo debido al formato propuesto. Considerando que la línea escogida no es obligatorio presentar co-financiamiento, el responsable comprometió \$300.000.- de forma voluntaria, sin ser considerado en la evaluación. Finaliza exponiendo que no es posible que un proyecto con esta calidad sea descalificado, cuando es posible rebajar el 10% al presupuesto sin que se sacrifique su selección y se comprometen a rebajar el precio de venta al público.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	carla@cepal.org	carla@cepal.org
29	27-12-2019	538260	Fomento lector para niños, jóvenes y adultos de la Provincia de Elqui, región de Coquimbo	Breni Ivani Donoso Bararico	Fomento de la lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	El responsable sostiene que la razón por la cual no pudo optar a la selección de su proyecto se debe a que no alcanzó el puntaje de corte necesario. El criterio en el que tuvo una rebaja de puntaje es en Presupuesto, donde se le indicó que los honorarios del responsable son altos en relación a los demás docentes, a lo que argumenta que es potestad de la comisión rebajar presupuesto cuando se considere que un monto es alto, reconoce que hay una diferencia de honorarios en relación a las horas de trabajo, las funciones y responsabilidad. Solicita una nueva revisión del criterio en concordancia con lo expuesto, y si mantiene lo descrito en la evaluación, que se considere un puntaje más alto aplicando la rebaja del 10% al presupuesto. Expone que la ejecución del proyecto es fundamental para la población rural de cuarta región, cuyos objetivos se alinean con los de la Política Cultural Regional y Política Nacional de la Lectura y el Libro, potenciando el espacio del Museo Gabriela Mistral de Vicuña y su biblioteca a través de la realización de los talleres.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	brenid@cepal.org	brenid@cepal.org
30	27-12-2019	538182	El cuento, versión libre sobre la obra homónima de Edgar Allan Poe	Ricardo Andrés Fuentes Fabre	Fomento a la industria	Aporte a ediciones Libro único	Recurso de reposición	El responsable expone argumentación ordenándola en apreciaciones de forma y fondo. En cuanto a la forma, indica que en los criterios de Coherencia y Calidad, se contraponen entre sí, cuando en la Coherencia se indica que el proyecto no hace una buena exposición de las características de apropiación del texto de Poe, y en Calidad, se le indique que la calidad de la obra es indudable, calificándose lo mismo en dos criterios con diferente puntaje. En cuanto al fondo, la evaluación comprende que solo es importante el texto de Poe y no la propuesta de obra gráfica del autor, sin tener la perspectiva adecuada en torno a las influencias y la versión libre propuesta. Expone que el formato de postulación es ambiguo debido a las particularidades de la obra gráfica y que la influencia entre ambos autores no fue comprendida en su mérito, buscando adherirse a este tipo tradición artística. El proyecto tiene la intención de aportar a la cultura nacional a través de una lectura particular de la mirada de Poe. Finaliza argumentando que el error en la evaluación de Coherencia y Calidad se debe a una confusión de lectura de este tipo de contenidos, lo que se confirma al leer la evaluación de Currículo, donde se indica que hay una trayectoria en el ámbito de la ilustración, lo que es un error porque el autor no ilustra la obra de Poe, sino que la dibuja, expone una comovisión respecto de la obra de Poe.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterios de evaluación Coherencia y Calidad, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	ricardo@cepal.org	ricardo@cepal.org

31	28-12-2019	540179	Renovación equipamiento Tiempo Robado editoras	Soc. Claudia Marzanti y Vera Stern Ltda.	Fomento a la Industria	Emprendimiento Microeditoriales	Recurso de reposición	La responsable expone que el único criterio objetado es el de Presupuesto indicando que las cotizaciones adjuntas no coinciden con los montos solicitados. La razón por la cual no se incorporaron los montos exactos se debe a los precios de los equipos varían de un año a otro, las bases no dicen nada al respecto, incluso los montos están respaldados por más de una cotización. Considera que este aspecto no amerita la no selección del proyecto.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En relación a lo señalado por el responsable respecto de la evaluación recibida en el criterio Presupuesto, esta considera los aspectos indicados en el mismo, justificándose la rebaja de puntaje, ya que no se explicita que los montos estimados no concuerdan con las cotizaciones presentadas por la variación que estos tendrían de un año a otro; esto avala el puntaje asignado, calificándose como Insuficiente (45 puntos). Se deja constancia que la evaluación se sustenta en una adecuada "solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados"; si bien las bases no señalan de manera explícita que los montos señalados por el postulante deben ser exactos, si el criterio establece que estos deben estar bien estimados, entendiendo que los montos varían desde la postulación a la concreción del proyecto, la diferencia estimada debió haberse explicitado en la formulación de la iniciativa, tal como se expone en la carta de apelación.	mariaoliveros@cpccol.com	mariaoliveros@gmail.com
32	29-12-2019	529006	Impresión y difusión del libro La Caponera de Lino	Mariana Babanovic Torres	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones libro único	Recurso de reposición	La responsable apela al criterio de Currículo en cuya evaluación se cuestiona la experiencia de la autora y la editorial, a lo que expone que por tratarse de una publicación visual y que la autora no tiene publicaciones anteriores, si tiene experiencia como diseñadora gráfica especializada en el área editorial, asimismo no se considera la experiencia de Editorial Veleiro (6 publicaciones en el 2019 y 9 años de experiencia). En el criterio de Presupuesto, sus costos responden a una publicación visual, con imágenes en alta calidad y su extensión de 240 páginas. En cuanto al criterio de Calidad, recalca su carácter interdisciplinario como su mayor fortaleza, reuniendo distintos puntos de vista en la relación del hombre con la naturaleza. Finaliza destacando el peso que tienen todos sus colaboradores y de las instituciones que apoyan el proyecto.	Acoge Parcialmente	Acoge parcialmente. Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterios de evaluación Presupuesto e Impacto, en razón de que su fundamento no justifica la rebaja de puntaje en relación a un aspecto considerado en este criterio. No obstante, se constata que no existió error en la evaluación de los criterios de evaluación Currículo y Calidad, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En relación a lo señalado por el responsable respecto de la evaluación recibida en el criterio Currículo, podemos señalar que la fundamentación se ajusta a la definición del criterio (evaluando competencias y experiencias) establecida en bases y también justifica la rebaja del puntaje, al señalar una incipiente trayectoria de la autora y la editorial, asignándole un puntaje de 74 puntos (Aceptable); en tanto, respecto de la calificación obtenida en el criterio de Calidad, los evaluadores consideraron los aspectos que comenta la responsable, no obstante se justifica la rebaja del puntaje (84 puntos - Bueno) ya que en la fundamentación se declara "por momentos se vuelve muy disperso y no logra una mayor cohesión".	marianabatjanovic@gmail.com	marianabatjanovic@gmail.com
33	29-12-2019	533876	Itas Huachas	Camila Esteban Blum Contreras	Creación	Literatura en español Poesía	Recurso de reposición	La responsable cuestiona la evaluación recibida en torno a la Valoración Técnica cuya fundamentación sería contradictoria cuando, por un lado, se valora el uso del lenguaje, y al final de la evaluación, se sugiere un mayor trabajo de lenguaje. Agrega que este aspecto es dudoso por cuanto el objetivo de la convocatoria indica la finalización de la obra, es decir, no está destinada a premiar obras que no necesiten trabajo de edición. En cuanto al criterio de Contenido de la obra, sostiene que la fundamentación que justifica la rebaja de puntaje solo sería por un punto aislado ("a ratos cae en lugares comunes, lo que le resta fuerza a su propuesta creativa"), lo que sería fácilmente mejorarse con el tiempo de trabajo tras la obtención del financiamiento.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió un error en la evaluación de los criterios de Valoración Técnica y Contenido de la obra, a razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por el responsable, cabe consignar que los evaluadores hacen una positiva revisión de ambos criterios de evaluación, fundamentando en relación a los aspectos que permite cada criterio y justificando la rebaja de puntaje; en el caso del criterio Valoración Técnica (85 puntos - Bueno) los evaluadores comentan que "se hace necesario un mayor trabajo en el lenguaje", mientras que para el caso de Contenido de la obra (85 puntos - Bueno) los evaluadores objetan que es un "buen proyecto, que a ratos cae en lugares comunes, lo que le resta fuerza a la propuesta creativa".	camilablum@gmail.com	camilablum@gmail.com
34	29-12-2019	546858	Ruinas Luminosas	Cristian Briones Ortega	Creación	Literatura en español Poesía	Recurso de reposición	El responsable apela a la evaluación del criterio Valoración técnica aclarando el concepto "ruinas" que fue mencionado en la fundamentación recibida, sosteniendo que es el vínculo con lo destellado, con la pérdida del acento de su lugar de origen, sin que se necesiten ruinas literales para representar la obra, además que la propuesta está pensada para trabajar y revisar todo el material para entregar una obra completa. En cuanto al Contenido de la obra, sostiene que lo que más recalzó en el proyecto es que las imágenes eran solo de referencia, la fundamentación no cuestionaría su escritura y se comprendería la propuesta del abandono/exilio que indica la obra, por lo que considera que debiese revisarse nuevamente la calificación.	Acoge Parcialmente	Acoge parcialmente. Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio Contenido de la obra, en razón de que su fundamento no justifica la rebaja de puntaje en relación a un aspecto considerado en este criterio. No obstante, se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Valoración Técnica, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por el responsable, es necesario precisar que si bien el trabajo está en proceso y puede ser revisado y corregido, los antecedentes ponderados por los evaluadores son los adjuntos en la muestra de la obra, considerada como Buena (90 puntos) y cuya rebaja de puntaje se justifica a la luz del reparo en torno a uno de los tópicos del poemario (sin embargo, el proyecto no desarrolla mayores matices en la exploración del tópico existencial de las ruinas).	crisbriones@gmail.com	crisbriones@gmail.com
35	29-12-2019	521574	Reedición Más Alta Be Ser Mapocho 2020	Editorial La Cofreña E.I.R.L.	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones libro único de literatura patrimonial de los pueblos originarios (Bilingüe)	Recurso de reposición	El responsable apela al criterio de Presupuesto cuya evaluación indica que los honorarios son elevados, sin embargo, sostiene que estos están calculados en base lo indicado en la página de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, indica que esto debiese subsanarse debido a que todos los demás ítems tienen puntaje máximo.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En relación a lo señalado por el responsable respecto de la evaluación recibida en el criterio Presupuesto, esta considera los aspectos indicados en el mismo, justificándose la asignación y rebaja del puntaje (Muy bueno - 94 puntos) por los honorarios proyectados, los que son considerados altos (pertinencia de la solicitud financiera); si bien el responsable considera su cálculo respecto de lo indicado por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, ese rango no se establece en bases, por lo que no es considerado como referencial por los evaluadores. Por último, cabe señalar que el porcentaje de descuento se aplica durante la evaluación del proyecto mismo y cuando no pone en riesgo su ejecución, por lo que no es posible hacerlo a posterior.	editorialcofreña@gmail.com	editorialcofreña@gmail.com
36	30-12-2019	527203	Bibliotecando	Nicolas Eduardo Riquelme Albarca	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escrito en espacios de lectura	Recurso de reposición	El responsable apela a la evaluación del criterio Coherencia, indica que la plataforma online no permite omitir un mes dentro de una misma actividad, siendo el caso de las actividades de mediación lectora en la Biblioteca Comunitaria Cambalache con el Colegio de Lenguaje Giordano Bruno y Colegio Humanista Integrado, respecto a que el proyecto indica no realizar actividades en el mes de julio y no se contemplan gastos de ningún tipo en ese periodo. Sostiene que el proyecto es el recorrido y unión de muchos actores sociales en la promoción de la lectura en estudiantes, docentes y familias, que requieren del apoyo del ministerio para dar continuidad a la iniciativa. Finaliza solicitando que se revise este criterio, considerando que tiene máximo puntaje en todos los demás ítems.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Coherencia, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	nicolasriquelmealbarca@gmail.com	nicolasriquelmealbarca@gmail.com
37	30-12-2019	527820	Primera escuela de fomento lector y mediación de la LU	Giovanna Francisca Lanzetta Garrido	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escrito en espacios de lectura	Recurso de reposición	La responsable apela al criterio de Presupuesto debido a que la fundamentación indica que no se proyecta el destino de los equipos integrados en los gastos de inversión al finalizar el proyecto (libros, notebook, data, telón, estantes) a lo que argumenta que en ninguna parte de las bases se dice que deba justificarse tras la finalización del proyecto. Sostiene que la solicitud financiera es acorde a todos los ítems de evaluación y que en la fundamentación se indica que la escuela se gestionará gracias a los recursos del Fondo del Libro, por lo tanto, se establece una proyección de la escuela, por lo que no es necesario redundar en los productos adquiridos en los ítems de inversión.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	giovanna.lanzetta@gmail.com	giovanna.lanzetta@gmail.com



38	30-12-2019	538207	Edición, impresión, distribución y difusión del libro. A lo largo de otros poemas, caligramas, collage de Ludwig Zeller, e ilustraciones de Susana Wajid, publicados en la revista del seminario.	Ignacio Roberto Herrera González	Fomento a la industria	Apoyo a ediciones - libro único	Recurso de reposición	El responsable solicita reevaluación del proyecto en los criterios de Calidad e Impacto debido a que las evaluaciones no se relacionan con lo planteado en el proyecto. En cuanto al criterio de Calidad cuya evaluación sugiere repensar el material a recopilar, sostiene que es un material invaluable y digno de reeditarse ya que la obra de Zeller de la década del 60' se configura a partir de su experiencia de el Centro de Estudios de Antropología Médica. Cita parte de los proyectos para justificar que el proyecto es de alto valor refutando la apreciación de los evaluadores. En cuanto a la evaluación del criterio de Impacto, sostiene que el proyecto 531206 obtuvo el 100% en este criterio, teniendo la misma estructura de actividades a desarrollar en el plan de difusión, además considera que la propuesta editorial es clara y esto se expresa en los títulos de los que conforman la colección Abolitorios. Por último, argumenta que Zeller es un autor cuyos libros tienen público asegurado dada su importancia e interés. Finaliza indicando que el proyecto se vincula con el fomento a la industria y que esperan poder superar el puntaje mínimo de selección en regiones correspondiente a un 93,5 puntos.	Acoge Parcialmente	Acoge parcialmente. Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio Calidad, en razón de que su fundamento no justifica la rebaja de puntaje en relación a un aspecto considerado en este criterio.  No obstante, se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Impacto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En relación a lo señalado por el responsable respecto de la evaluación recibida en el criterio Impacto, este fue calificado como Bueno (80 puntos), considerando que la cobertura es incierta (variable medible en este criterio), lo que justifica la no obtención del puntaje máximo establecido en bases.	bordebbrediciones@gmail.com	herreraigoraz@gmail.com
39	30-12-2019	543000	Amenatorio de la Galaxia de Alfonso Alcalde	Darwin Luis Rodríguez Saavedra	Fomento a la industria	Apoyo a ediciones - libro único	Recurso de reposición	El responsable solicita revisión de los criterios de Presupuesto, Calidad e Impacto. Respecto al primero sostiene que efectivamente si se considera solo el valor de imprenta, hay un desequilibrio, pero que el proyecto no se limita a la impresión sino que está acompañado de un plan de difusión acorde al proyecto. En cuanto al criterio de Calidad e Impacto, en cuanto se sostiene que hay un impacto solo a nivel local, argumenta que el proyecto plantea un impacto cualitativo en la comuna y entorno cultural de Concepción y Coelemu consecuente al escritor Alfonso Alcalde, el que tiene un marcado sentido local, lo que estaría acorde el fallo indicado por evaluadores, sin embargo, lo cuestionable es que sea "solo" a nivel local. Además sostiene que hay contradicciones entre las frases "falta trabajo de selección" y "no haber un trabajo confuso de edición de texto". En cuanto a la difusión, sostiene que se presenta un completo plan de difusión orientado a la llegada de los textos con las comunidades y su identidad local.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación de los criterios de evaluación Presupuesto, Calidad e Impacto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En relación a lo señalado por el responsable respecto de la evaluación recibida en el criterio Presupuesto, esta considera los aspectos indicados en la definición del mismo, como lo es la pertinencia de la solicitud financiera y la cantidad de ejemplares propuestos; a la luz de los antecedentes otorgados, los evaluadores consideran que la publicación tiene un alto costo unitario, por lo que se le asignan 80 puntos (Bueno). En tanto, en relación al criterio de Calidad, se objeta la "inexistencia de un trabajo profundo de edición", determinando la asignación de 80 puntos (Bueno). Por último, la evaluación del criterio Impacto se ve afectada, según los evaluadores, por su proyección solo local, lo que también se mide de acuerdo a la definición del criterio, asignándosele 90 puntos (Muy Bueno).	bordebbrediciones@gmail.com	darwin@elairlibro.com
40	30-12-2019	541247	Un sueño llamado Quimanto	Arturo Miguel Pereda Lopez	Fomento a la industria	Apoyo a ediciones - libro único	Recurso de reposición	El responsable solicita reevaluación en trmo al criterio de Coherencia, en cuanto a la afirmación de que faltan los pie de fotos y prólogo, además de incluir un índice parece poco aporte y que no está completo, sostiene que la maqueta adjunta al proyecto incluye fotografías con sus respectivos pie de fotos, nuevo prólogo e índice completo. Por lo tanto, la evaluación contendría errores que deben ser subsanados.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Coherencia, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases	arturo.pereda@gmail.com	apereda@yahoo.com
41	30-12-2019	541504	"Con la magia de la lectura en la ciudad invitamos a leer al sector sur!"	Claudia Rosanna Lema Dinamarca	Fomento de la lectura y/o escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escribir en espacios de lectura	Recurso de reposición	La responsable apela a la evaluación del criterio Calidad, cuya fundamentación indica que carece de metodología y programación que permita tener una visión general del proyecto. Entrega un contexto del proyecto sosteniendo que este se alinea con el Plan Nacional de la Lectura 2015-2020, que permite la interacción entre estudiantes del sector urbano y rural con el fin de fomentar la creatividad y gusto por la literatura a partir del encuentro con destacados escritores a través de conversatorios de forma que los estudiantes pueden fortalecer competencias, herramientas y estrategias. En cuanto a la metodología, indica que consiste en la reunión con 3 escritores para la realización de los encuentros, cada sesión del taller es de 90 minutos, 4 clases con cada escritor, en cada uno deben realizar las actividades literarias, socializarán el análisis textual y reflexionarán. Finalmente se espera que el taller termine con alguna obra propia que se exponga en la ceremonia a sus padres, apoderados e invitados especiales.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Calidad, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En relación a lo señalado por la responsable respecto de la evaluación recibida en el criterio Calidad, esta considera la formulación y todos los antecedentes presentados en su postulación; a la luz de estos antecedentes, que fueron considerados en su totalidad, los evaluadores consideraron que el proyecto "carece de metodología y programación", lo que justifica el puntaje asignado (85 puntos - Muy Bueno).	claudia@gmail.com	hannmgafios@gmail.com
42	30-12-2019	539347	Magister en Teoría e Historia del Arte en la Universidad de Chile	Juan Luis Caramona Retamal	Beas Chile Crea - Fondo de la lectura	Magister - Maestría	Recurso de reposición	El responsable sostiene respecto al criterio de Coherencia que el jurado aprecia como controversial el postgrado postulado con respecto a la convocatoria realizada, a lo que argumenta que lo escogió considerando la descripción de los objetivos de la convocatoria indicados en las bases de Fondat Nacional y Fondo del Libro. En relación a la línea de investigación que pretende desarrollar con sus estudios, argumenta que se vinculan con los estudios estrictos literarios, indica que no especificó las propuestas textuales debido al espacio que cuenta para explicar la propuesta, previendo que la información entregada sería suficiente, indicando en su aplicación que las producciones textuales referidas eran: Pedro Xinto, Néstor Perlongher, Hans Jörg Mayer, Eugen Gomringer. Sostiene que las bases nunca se refieren a la naturaleza de los programas postulados sino que su vinculación con el proyecto y la disciplina que involucra. Argumenta que la decisión de la postulación al programa de estudio fue sugerencia de sus profesores de tesis Sergio Caruman y David Waitace. Señala que los profesores del programa tienen una formación y propuestas de investigación acorde, que se vincularían con el área de literatura. Indica además, que recibe otros asesoramientos para la elección del postgrado de Gabriel Contreras Hernández, encargado de los cursos avanzados de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, Sergio Rojas Contreras, profesor y coordinador del magister, y de la OIRS del Ministerio. Sostiene que es entendible que no haya precisión en las bases, ni tampoco claridad por parte de la comunidad postulante debido a que Beas Chile Crea es reciente y que sufrió modificaciones en sus bases, lo que explica que muchos aspectos no estén del todo claros. Finaliza indicando que las competencias adquiridas a través del programa se vincula directamente a los estudios de la literatura y que su postulación sea reconsiderada con un mayor puntaje que le permita reasignar recursos a la lista de espera.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Coherencia, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	juanluis@beaschile.cl	juanluis@beaschile.cl
43	30-12-2019	546238	Tuerto	Maria Paulina Correa Cornejo	Fomento de la lectura y/o escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escribir en medios de comunicación o iniciativas en medios de comunicación o talleres de escritura, escritos, visuales y audiovisuales	Recurso de reposición	La responsable solicita reevaluación del criterio de Presupuesto en donde se le indica que es elevado el costo de la aplicación móvil, a lo que argumenta que el costo es un promedio muy bajo en comparación con distintas empresas del mercado según las cotizaciones que solicitó al menos en tres lugares, indica que la aplicación ayudaría a masificar gratuitamente el contenido de los cuentos que difundirán en el programa radial. Por otra parte, debido a que durante la postulación de este proyecto se adjudicó otro que desarrolla la aplicación, en la convocatoria 2019 (folio 494520) propone restarle a este proyecto 2020 la cantidad de \$6.307.000 lo que equivale a un descuento del 25% y no el 10% como proponen los evaluadores. Aclara que la petición no perjudica en nada al proyecto radial ya que se mantiene la llegada masiva y local de los cuentos.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En relación a lo señalado por la responsable respecto de la evaluación recibida en el criterio Presupuesto, esta considera los aspectos indicados en el mismo, justificándose la asignación del puntaje (Muy bueno - 95 puntos) los altos costos relacionados con la aplicación (pertinencia de la solicitud financiera); si bien la responsable señala que, tras adjudicarse un fondo de la convocatoria 2019, puede realizar ajustes al proyecto actual, esto no es pertinente, ya que no es posible hacer este tipo de modificaciones tras el envío de la postulación y cierre de la convocatoria.	maria21producciones@gmail.com	maria21@uap.cl
44	30-12-2019	535965	Nada Lieth Montecinos Castro	Nada Lieth Montecinos Castro	Fomento de la lectura y/o escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escribir en espacios de lectura	Recurso de reposición	La responsable señala que el único criterio con rebaja de puntaje corresponde al de Presupuesto, en el que se le indica que los gastos operacionales son elevados quedando en lista de espera. Solicita considerar que el proyecto contempla el financiamiento en 2 comunas muy vulnerables de la provincia de Valdivia, lo que eleva los costos. Propone descontar los gastos operacionales hasta un 40% acomodando ciertos gastos que no perjudican el desarrollo del proyecto. Indica que este proyecto es muy esperado y que cuenta con el apoyo de instituciones como Integra, Junji y ambas municipalidades.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	nadalimoncinos@hotmail.com	biblioteca@ruveviana.cl
45	30-12-2019	512835	Colección pequeños diccionarios tres lenguas: rapa nui, mapudungun.	Editorial Velero LTDA	Fomento a la industria	Apoyo a ediciones - Colecciones	Recurso de reposición	La responsable solicita reevaluación del criterio de Presupuesto, a lo que argumenta que la apreciación de los evaluadores es razonable si las ganancias estuvieran aseguradas de alguna manera. Sostiene que la propuesta financiera responde a la necesidad de dar cumplimiento al proyecto en su totalidad, que las bases no indican que para las editoriales hay costos que debiesen cubrirse por parte de ellas y que al enfrentar el formulario debieron considerar todos los items asignándoles algún valor, lo que propone rebajar algún monto permitiéndole ejecutar el proyecto. En cuanto al criterio de Calidad, donde los evaluadores sugieren incluir un anexo para la pronunciación en rapa nui, sostiene que no es viable debido a que el proyecto está orientado a pre-lectores y el soporte material no permite textos mas extensos para los mediadores, una propuesta de este tipo podría ser para dar continuidad a otro proyecto que pudiera incluir todas las lenguas y no solo la rapa nui como se indica. Finaliza exponiendo que el proyecto tiene puntaje máximo en impacto, indicando que precisamente es la difusión de este material de alta calidad el fin e intención de la Editorial Velero para el periodo 2020-21 con otros 6 títulos de la misma colección y una aplicación, que no fueron solicitados al Fondo.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto y Calidad, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	velerolibros@gmail.com	hercatalanero@gmail.com

46	30-12-2019	546485	Diversificando el apoyo: creación de librería en línea y adquisición de catálogo especializado para creación de vitrina nacional	Dayvanna Luciani Sobrera Benaruc	Fomento a la industria	Expediente de fomento de lecturas y actividades	Recurso de reposición	La responsable señala que el único criterio con rebaja de puntaje fue en el Presupuesto porque los honorarios se consideraron excesivos, a lo que sostiene que debido al bajo crecimiento económico del primer semestre las ventas en librerías fueron menores que en años anteriores, contando que para poder mantener abierto el negocio debió buscar otro trabajo remunerado de medio tiempo. Al no estar de tiempo completo en la librería significó un impacto negativo en las ventas, lo que significaría que un proyecto de este tipo demanda dedicación a tiempo completo, por ende, los honorarios se solicitaron pensando que la implementación en la modalidad de ventas en línea no solo requiere capital de trabajo, sino en tiempos para su implementación real. Indica que la web requiere mantenimiento e información actualizada sobre todo del catálogo extranjero, con reseñas de las nuevas publicaciones. Por lo tanto, los honorarios están pensados en enfocarse completamente al negocio.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En relación a lo señalado por la responsable respecto de la evaluación recibida en el criterio Presupuesto, esta considera los aspectos indicados en el mismo; la asignación del puntaje (insuficiente - 45 puntos) se debe a que los evaluadores consideraron que los honorarios son excesivos para el desarrollo del proyecto, lo que afectó su ponderación; si bien la responsable justifica esta solicitud en su apelación, estos argumentos no son materia de evaluación.	dayvanna.sobrera@misikafon.com	dayvanna.sobrera@gmail.com
42	30-12-2019	538764	Revista Patio de Atrás	María Loreto Arias Parra	Fomento de la lectura y/o escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación o iniciativas en medios de comunicación local (soportes escritos, visuales y orales)	Recurso de reposición	La responsable señala que Revista Patio de atrás es una publicación infantil que circula una vez al mes y se distribuye junto al Diario Concepción de forma gratuita y busca la divulgación de la literatura, ciencia, jugar y fomentar el trabajo manual. Indica que el único criterio con rebaja de puntaje fue el de presupuesto, donde se observa que los honorarios son excesivos y se propone descontar el 10% del monto solicitado en el proyecto, a lo que sostiene que si se aplicara este sería aún menor del solicitado en el 2019. Sin embargo, debido a envergadura y lo beneficiarios de la propuesta, sostiene que acepta el descuento con tal que el proyecto ejecutarse.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En relación a lo señalado por el responsable respecto de la evaluación recibida en el criterio Presupuesto, esta considera los aspectos indicados en el mismo, justificándose la asignación y rebaja del puntaje (Muy bueno - 90 puntos) por los honorarios proyectados, los que son considerados excesivos de acuerdo a las características del proyecto (pertinencia de la solicitud financiera); por último, cabe señalar que el porcentaje de descuento se aplica de ser seleccionado el proyecto, por lo que no es posible aceptar la rebaja propuesta para conseguir la selección de la iniciativa.	loretoarias@gmail.com	loreto@bibliotecavici.cl
68	30-12-2019	524372	Resaca a Cartagena: una mirada diferente sobre Adolfo Cova.	Maria Dolores Silva Rodriguez	Fomento a la industria	Apoyo a ediciones libro único	Recurso de reposición	La responsable señala que con sorpresa se enteró que por tercera vez consecutiva la no selección de su proyecto argumentándose que la maqueta no incluye portada ni contraportada. Indica que adjunta las FUE de los años 2017, 2018 y 2019. Sostiene que la maqueta entregada en esta última postulación corresponde a la misma que en años anteriores, a excepción de que redujeron la cantidad de capítulos, y por la cual nunca antes fue objetada en el ítem de calidad como en esta oportunidad, pensando en que la lógica indica que los fondos solicitados son para realizar las tapas, solapas, y todos los elementos formales que componen el libro. Indica que su maqueta consta de 22 páginas, donde el editor da cuenta de lo que será el diseño. Se respalda en que las bases indican que la maqueta corresponde a una muestra que de cuenta del diseño total del libro, sin solicitar el texto completo diseñado. Sostiene que a diferencia de proyectos anteriores, en esta oportunidad se incluyeron fotografías tomadas en la Villa Luján de Cartagena en una actividad comprometida por su director ejecutivo, siendo la fotografía que se utilizaría en la portada. Agrega que en junio asistió a la Capacitación del Fondo del Libro, donde pudieron despejar dudas, entre ellas respecto a la muestra del libro, no como un trabajo diagramado en su totalidad. Indica que en las tres postulaciones anteriores han sido rechazados por el ítem de presupuesto, lo que fue replantado en esta convocatoria, siendo esta vez la maqueta la razón del rechazo del proyecto.  Finaliza expresando que a la luz del historial de postulaciones del proyecto, le parece una burla las determinaciones que se han adoptado en cada convocatoria, que este se trataría de un proyecto que fue seleccionado mediante la Línea de Creación en el 2006, ganó el concurso Memoria Bicentenario en el 2010 y que ha obtenido el apoyo de Ediciones Altazor en las últimas postulaciones al Fondo.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Calidad, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En relación a lo señalado por el responsable respecto de la evaluación recibida en el criterio Calidad, esta considera uno los documentos obligatorios de evaluación medidos en este ámbito, como lo es la Maqueta de la obra. Al respecto, su definición señala "se deberá acompañar en digital, aquiet(s) de la(s) obra(s) a publicar. Se entenderá por maqueta una muestra que da cuenta del diseño total del libro: dimensiones, portada, índice, propuesta de diagramación e ilustraciones, si corresponde. En caso de que el proyecto corresponda a una Colección, deberá adjuntar la maqueta de todos los títulos que la compongan". Los evaluadores, a la luz de este antecedente, justifican la no obtención del puntaje máximo, ya que "la maqueta no incluye portada ni contraportada", asignándole 95 puntos - Excelente.	erodriguezmaradolores@gmail.com	catolita@gmail.com
49	30-12-2019	545124	Revista Cuaderno 2020	Fundación Pablo Neruda	Fomento de la lectura y/o escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación o iniciativas	Recurso de reposición	El responsable señala que el único criterio con baja de puntaje fue en Presupuesto. Sostiene que en la evaluación se evidencia una contradicción con cuando se comienza fundamentando que el presupuesto es excelente, del que se extiende debiese ser de 100 puntos y no 95. Destaca que en cuanto a su propuesta financiera era uno de los puntos más sólidos del proyecto, debido a que se contemplan todos sus aspectos debidamente y además se contempló un cofinanciamiento voluntario por parte de la Fundación Pablo Neruda.	Acepta	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	eruardelacosta@gmail.com	conejucito@fundacionnerud.cl
50	30-12-2019	524967	"Saberes que en la Chirina": Historias olvidadas al norte del Río Maipo"	Dante Omar Figueroa Alberca	Creación	Literatura Juvenil	Recurso de reposición	El responsable señala que comprende que Línea de Creación está orientada al financiamiento para la finalización de obras, por lo tanto, se solicitan un plan de escritura, situación explicativa de la obra y una muestra o maqueta de la obra. En este contexto consulta por la evaluación recibida que lo califica en un rango menor al óptimo y pareciendo que la obra no se revisó en su conjunto. Respecto al Contenido de la obra, se obtuvo un puntaje máximo en donde los evaluadores aluden a su aporte a la bibliodiversidad. Sin embargo, en el criterio de Valoración técnica no alcanza el máximo porque el lenguaje alejaría a los jóvenes, a lo que argumenta que los evaluadores no consideraron que se trata de una maqueta en creación y que este aspecto se desarrollará en su contenido. Sostiene en cuanto a los conceptos de "Periplo" y "Trashumante" que los estudiantes lo manejan desde la enseñanza de la Historia y Ciencias Sociales, por ejemplo en relación a los viajes de Colón o Magallanes en el caso de Periplo y en relación al estudio de las comunidades indígenas de Chile en el caso de Trashumancia (respaldado con web Mineduc). Agrega que los textos fueron previamente leídos por estudiantes de 8vo básico y que se propone en el Plan de escritura la creación de un glosario. Finaliza indicando que este trabajo es el resultado de una investigación de cerca de 5 años y que entienden que muchas veces los recursos de los fondos es escaso pero que están convencidos del aporte a la lectura y el conocimiento que haría este libro.	Rechaza	Revisados los antecedentes, se constata que no existió un error en la evaluación de los criterios de Valoración Técnica, a razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En virtud de lo señalado por el responsable, cabe consignar que los evaluadores hacen una positiva revisión del criterio de evaluación Valoración Técnica (Muy bueno - 95 Puntos), fundamentando argumentando que la rebaja se sostiene en la objeción de que el lenguaje presentado se aleja de los jóvenes, público al que está dirigida la obra. Si bien se entiende que es un trabajo en proceso y que puede ser perceptible, la evaluación se realiza en torno a los antecedentes de la muestra y no considera otros indicadores (por ejemplo, los contenidos de Mineduc a los que alude el responsable en su carta de apelación).	danteomara@gmail.com	escomarob@gmail.com
51	30-12-2019	538620	Laboratorio de escritura para tercera edad LGTB	Gabriel Nicolás Larrea Rosa	Fomento de la lectura y/o escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	El responsable solicita la reevaluación de los criterios de Impacto y Currículo señalando que la evaluación no consideró los antecedentes adjuntos al proyecto. En cuanto al criterio de Impacto, sostiene que el impacto de este proyecto es significativo por tanto convoca a un segmento que no ha sido abiertamente invitado a instancias de aprendizajes culturales por el Fondo del Libro o agentes culturales del Estado. Observa que en la evaluación se le objeta que no haya claridad del número de participantes, a lo argumenta que esta información se detalla en la Carta de Planificación de Actividades (alumnos del taller: 20 personas; público lecturas de cierre: 70 personas); además se contempla exposición en la vitrina de la Galería Drugstore, patrocinio de radios, centros y librerías. En cuanto al criterio de Currículo, se cuestiona la persona a cargo de la difusión en Redes Sociales, siendo Roberto Mardones, un especialista en este tema, con experiencia y estudios que lo avalan, si bien no tendría vinculación con proyectos culturales o de fomento de la lectura, en su perfil se puede considerar su vinculación y trabajo en las artes visuales con la administración de Vitrina Drugstore. Finaliza señalando que en todos los demás aspectos del proyecto se considera excelente por parte de los evaluadores, por tanto solicita considerar estos argumentos.	Acepta	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Currículo e Impacto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	gabrielros@gmail.com	gros@ucl.ac
52	30-12-2019	524863	Magister en Teoría e Historia del Arte de la Universidad de Chile	Daniel Francisco Medina Lillo	Becas Chile Creación Fondo del Libro y la Lectura	Magister, Master y Maestría	Recurso de reposición	El responsable solicita reevaluación del criterio de Coherencia, donde los evaluadores observan que proyecto no es pertinente con el objetivo de la convocatoria. Argumenta que las bases del Fondo del Libro y de Fondos Nacionales no estipulan una pertinencia entre el proyecto postulado y programa de estudios, sino que dependen de la contribución disciplinar que se desarrolle en el proyecto. Sostiene que encontró algunas diferencias entre ambas bases en relación a la naturaleza específica del proyecto, por lo que optó postular al Fondo del Libro. Consulta en qué otra línea tendría total pertenencia. Cuenta que recibió asesoramientos para la elección del postulado de Gabriel Contreras Hernández, encargado de comunicaciones de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, Sergio Rojas Contreras, profesor y coordinador del magister, y de la OITS del Ministerio. Expone que es entendible que no haya precisión en las bases ni tampoco claridad por parte de la comunidad postulante debido a que Becas Chile Creación reciente y que sufrió modificaciones en sus bases, lo que explica que muchos aspectos no estén del todo claros. Señala que no hay problema de formulación del proyecto o de asesoramiento, sino de que el sistema de selección no está preparado para evaluar este tipo de proyectos. Indica que los objetivos de investigación no fueron considerados, que en la contribución del proyecto en el ámbito social y laboral que desempeñará el postulado, donde se evidencia además el carácter literario de la propuesta. Agrega que los profesores del programa tienen una formación y propuestas de investigación acordes, que se vincularían con el área de literatura. En cuanto al criterio de Impacto, sostiene que los pares no son solo disciplinas sino laborales, sociales y culturales, y que se vincula al público de la universidad pero no como carácter exclusivo; por otro lado, le llama la atención que se considere como difusa la actividad de transferencia de conocimientos cuando esta se trata de un actividad concreta que está definida y comprometida en el proyecto correspondiente a talleres lineares. Finaliza sosteniendo que se recomienda el proyecto debido a su contribución en el cruce entre arte y literatura.	Acepta Parcialmente	Acoge parcialmente. Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio Coherencia, en razón de que su fundamento no justifica la rebaja de puntaje en relación a un aspecto considerado en este criterio.  No obstante, se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Impacto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En virtud de lo señalado por el responsable, es necesario precisar que la fundamentación se relaciona con lo que mide el criterio, considerando la actividad de transferencia como "difusa". Lo que sostiene el puntaje asignado (Bueno - 80 Puntos), cabe recordar que el criterio establece "Evalúa cuán relevante y pertinente es la propuesta de actividad de transferencia de conocimientos para los beneficiarios de la misma, teniendo en consideración el contenido y/o metodología a utilizar según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la formación". Si bien el postulante declara que la actividad está definida en su proyecto y corresponde a talleres literarios, los evaluadores, a la luz de los antecedentes presentados, valoraron con 80 puntos (Bueno) el criterio, sustentando en la fundamentación la respectiva rebaja de puntaje.	gabriel@ucl.ac	daniel.medina@ug.uchile.cl

53	30-12-2019	544583	Letras del Maule (Documentales de escritores mauleños en TV local)	Televisión (Cordillera Lda)	Fomento de la lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritas en medios de comunicación	Recurso de reposición	El responsable señala en torno al criterio de presupuesto que se les sugirió la rebaja del 10% de lo solicitado en el proyecto, facultad que tendría el consejo en la adjudicación de fondos. Esta aplicación no debería afectar a la realización del proyecto, sin embargo, esto no debería realizarse junto a la rebaja de puntaje, lo que se realizó de forma arbitraria para que el proyecto no fuera elegido. Plantean que el proyecto debió recibir una puntuación máxima y no arrogar el descuento del 10%, lo que es exclusivo del consejo.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	hugosoto@cofivision.cl	foto_cont@hotmail.com
54	30-12-2019	539121	Palabras radicales (conociendo el pensamiento feminista latinoamericano)	Dominica Francke Arte	Fomento de la lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritas en espacios de lectura	Recurso de reposición con precavido espacio de lectura	La responsable sostiene que en torno al Criterio de Coherencia que la elección de la ciudad de Chillán está respaldado en el proyecto, principalmente en torno a las temáticas que abordará el taller, lo que se expone en el resumen ejecutivo. En cuanto al criterio de Calidad e Impacto, cuyos criterios obtuvo el máximo puntaje, se reafirma la necesidad y la validez de realizar el proyecto en dicha ciudad. Expone que le llama la atención que los evaluadores cuestionen las razones de la elección, por lo que analiza el término razonamiento de acuerdo a la Rae y Weston. Por último, en torno al criterio de presupuesto, en que se le cuestiona el cóctel para las sesiones y los ejemplares de la primera versión, a lo que argumenta que la solicitud de cóctel no está en contra de las bases y que los evaluadores debieron rebajarlo sin considerar inviable el proyecto; en cuando a la solicitud de ejemplares, sostiene que el club considera un ejemplar para cada participante, la postulación se justificaría el trabajo en el club con los ejemplares, además de que se consideran donaciones.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterios de evaluación Coherencia y Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	domenicafancke@gmail.com	soledadcezaras@gmail.com
55	30-12-2019	532745	Explorando el mundo de los sueños	Tenny Andrea Alon Gualardo	Fomento de la lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritas en espacios de lectura	Recurso de reposición	La responsable solicita justificar o aclarar porque los recursos solicitados son elevados y la falta de criterio al considerar que es un proyecto no innovador. Sostiene que el presupuesto es elevado ya que se desarrollará en la escuela Fronteriza San Gabriel que está ubicada en la frontera de la comuna de San José de Maipo, siendo un lugar de difícil acceso y se consideran 6 facilitadores profesionales para los laboratorios creativos para el fomento lector, quienes deben transportarse cada semana, considerando un total de \$5.600 diarios. Respecto a la Calidad, considera que los evaluadores no tomaron en cuenta el contexto donde se llevará a cabo el proyecto y los profesionales son de nivel internacional, por lo que no entendería la apreciación en torno a que la iniciativa utilizaría recursos ya conocidos sin mayor innovación. De acuerdo a la experiencia de la ejecutora, la iniciativa sí sería novedosa para el fomento de la lectura y escritura a través de Teatro en miniatura, narración de cuentos, susurros, libros pop up y cartones en zonas donde no hay muchas oportunidades.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación de los criterios de evaluación Presupuesto y Calidad, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En relación a lo señalado por el responsable respecto de la evaluación recibida en el criterio Presupuesto, esta considera la pertinencia de la solicitud financiera; los evaluadores, a la luz de los antecedentes presentados, objetaron el ítem de recursos humanos y los gastos de inversión, que "elevan innecesariamente el presupuesto, asignándosele a la iniciativa 75 puntos (Bueno); respecto de la Calidad, los evaluadores consignaron que no hay "mayor innovación" en la propuesta, lo que justifica el puntaje asignado en este ítem, (75 puntos - Bueno). Cabe señalar que los evaluadores revisan la totalidad de antecedente presentado por los responsables en sus postulaciones, por lo que apreciaron y sustentaron sus comentarios a la luz de lo presentado.	tennyara77@gmail.com	tenny77@hotmail.com
56	30-12-2019	543583	Portas de Chile (serie documental TV + web)	Christián Ernesto González Barrient	Fomento de la lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritas en medios de comunicación Iniciativas de comunicación en medios de comunicación (podcasts, audios, videos, visuales y otras)	Recurso de reposición	El responsable sostiene que en relación al criterio de Calidad los argumentos entregados por los evaluadores son débiles y contradictorios en torno al ritmo de la maqueta audiovisual, en la que se utiliza la cinética de la pieza en lento o rápido, lo que no incidiría en la efectividad del fomento de la lectura. Señala que la maqueta es una muestra del tratamiento de la pieza donde se abarca la vida y obra de 6 de los poetas vivos más importantes del campo literario chileno, donde cada documental es un testimonio de vida y obra, siendo el propio jurado quien reconoce su impacto con 100 puntos. El proyecto difundiría un documento patrimonial para la literatura chilena y memoria nacional, sin importar la velocidad de la maqueta el determinante de su éxito o fracaso.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Calidad, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En relación a lo señalado por la responsable respecto de la evaluación recibida en el criterio Calidad, esta considera la formulación y todos los antecedentes presentados en su postulación; a la luz de estos antecedentes, como lo es la maqueta de la obra, evaluada en este criterio, los evaluadores consideraron que el proyecto es Bueno (84 puntos), pero "su ritmo audiovisual de la maqueta no promueve el fomento de la lectura y escritura", lo que justifica la rebaja en el puntaje y la no obtención de el máximo considerado en bases.	productor@fundacionrudea.org	lauraelfms@gmail.com
57	30-12-2019	544657	Publicación Colección América Patricia Torres, 1ª y 2ª ed.	Agencia de edición, diseño y publicación Osmoron SpA	Fomento a la industria	Apoyo a ediciones, colecciones	Recurso de reposición	La responsable señala que solo se le aplicó una rebaja de puntaje en el criterio de Calidad con la observación de que se propone incorporar textos que estudien el contenido para contextualizar y que se trataría de una reedición y no una reimpresión. Sostiene esta apreciación obedece a una mala interpretación de los fundamentos que se entregaron en la postulación, ya que el objetivo no sería incorporar un estudio crítico del contenido, sino una nota editorial que presente el texto a la comunidad lectora destacando su relevancia cultural, relevándose así el rescate patrimonial de esta obra que hoy no está disponible a público, que significó un enorme trabajo de investigación y de digitalización. El proyecto no consiste en una reimpresión, sino dar acceso a un texto para estimular el trabajo crítico. Finaliza destacando que la publicación implica la recuperación de una de las fuentes más importantes de las culturas latinoamericanas, ya que amplía el conocimiento de de un corpus de poesía y autores del siglo XIX.	Acoge	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Calidad, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	ismuel@osmoron.cl	patricia@osmoron.cl
58	30-12-2019	542254	Publicación Libro "Infancia II, mi amiga y heredera"	Paula Gaele Larran	Fomento a la industria	Apoyo a ediciones, libros únicos	Recurso de reposición	La responsable señala que los criterios donde no recibió el puntaje máximo fue en Coherencia en Impacto, ambos en torno a la difusión del proyecto se basaría principalmente en redes sociales y considerándose como una propuesta genérica. Señala que esta apreciación obedece a una mala interpretación de los fundamentos entregados en el proyecto, ya que el plan de difusión se fundamentó de manera explícita en los puntos 1 al 7 sin hacer alusión a redes sociales, donde se desarrollan ideas fuerzas en torno a la publicación, difusión en prensa especializada, levantamiento de contenido gráfico, el punto 6 señala preparación del contenido a difundir en redes sociales y se desarrollará una alianza con colegios públicos y subvencionados. Finaliza sosteniendo que en vista del poco valor que se le otorga al plan de difusión y al trabajo en redes sociales, indica que se subestima la importancia que estas tienen para la industria editorial, a pesar de ello, el proyecto no desarrollaría su difusión solo en torno a estas.	Acoge Parcialmente	Acoge parcialmente. Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio Coherencia, en razón de que su fundamento no justifica la rebaja de puntaje en relación a un aspecto considerado en este criterio. No obstante, se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Impacto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por el responsable, es necesario precisar que la fundamentación se relaciona con lo que mide el criterio, considerando el plan de difusión "demasiado genérico" y que no entrega información específica (85 puntos - Muy Bueno). Cabe recordar que este criterio entre los ámbitos que mide está "Se evaluará el plan de difusión propuesto y la distribución comprometida en la postulación", por lo que la fundamentación se sustenta en la consideración que tuvieron los evaluadores de todos los antecedentes propuestos en la iniciativa.	patricia@osmoron.cl	ismuel@osmoron.cl
59	30-12-2019	548060	Edición del libro "El pasaje de la muerte y otros relatos", de Rene Negrón	Editorial Alejandra Zúñiga Cárdenas E.I.R.L.	Fomento a la industria	Apoyo a ediciones, libro único	Recurso de reposición	La responsable señala que el único criterio que no obtuvo el máximo puntaje fue en el de impacto, donde se le cuestiona el plan de difusión que tendría un alcance limitado, a lo que argumenta que este incluye medios de circulación nacional como El Mercurio y La Tercera, invitaciones a tres municipalidades, se contará con la participación del prologador que es Ramón Díaz Eterovic, además se cuenta con cartas de apoyo de Espectáculos La Tercera, subdirector de Opinión e Internet de La Tercera, Coordinador Periodístico del El Mercurio, Periodista de Artes y Letras de El Mercurio, Encargado de la Biblioteca Municipal C194, de la alcaldesa de Providencia y de la directora ejecutiva de la Corporación Cultural y Patrimonio de la Municipalidad de Independencia. Por otro lado, la Evaluación considera negativamente el estado de la red social Instagram como este antecedente no se incluyó en la postulación, sino ubicado a través de internet. Agrega que otra obra de la misma editorial consiguió el apoyo del Consejo a través de la compra de ejemplares para distribuir en bibliotecas públicas. Finaliza indicando que ni los documentos obligatorios ni voluntarios contemplan de manera explícita las actividades de apoyo para la difusión a diferencia con lo que ocurre con la autorización o cesión de derechos de autor.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Impacto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En virtud de lo señalado por el responsable, cabe consignar que los evaluadores hacen una positiva revisión del criterio de evaluación (97 puntos - Muy bueno) fundamentando la no obtención del máximo puntaje por el "limitado alcance del plan de difusión", el cual es uno de los ámbitos a considerar en este criterio; si bien la responsable en su carta de apelación menciona los medios de circulación nacional y otros compromisos que avalan la propuesta, la postulación no cuenta con el mismo detalle.	talesdizora@gmail.com	alesto@gmail.com



67	31-12-2019	536522	Revista Comicongrios	Selastian Ricardo Castillo Rojas	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación o en medios de comunicación local (spots)	Recurso de reposición	El responsable apela al criterio de Presupuesto cuya evaluación indica que las cotizaciones son imprecisas para determinar el detalle de los montos solicitados, a lo que argumenta que los servicios por la realización de portada y poster central de cada publicación están desglosados, indicando que son 4 piezas gráficas para el ítem de portada y 4 más para el de poster central. En cuanto al comic, señala que también se establece un detalle y claridad la cantidad de obras que van a realizar, con la temática de los artículos especializados. En cuanto a la ilustración y narrativa gráfica, al ser un trabajo realizado por artistas se opta por la manera freelance, siendo estos mismos quienes elaboran una cotización siendo estos estandarizados. Finaliza observando que en Chile no existe un gremio que establezca una tarifa única u oficial respecto a sus servicios, por lo que pueden verse variaciones, así los autores, como una manera de aportar a la realización del proyecto, dedujeron sustancialmente sus cobros.	Azote	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	esobarbaco.elcoones@gmail.com	comicongrios@icqg.cl
68	31-12-2019	531273	Del helio y la invasión. Lectura crítica y puesta en valor de la Crónica Verónica de los misioneros bávaros en la misión araucana de Chile, 1896-1921	Margarita Elena Alvarado Pérez	Fomento a la Industria	Apoyo a iniciativas de comunicación local (spots)	Recurso de reposición	La responsable expone su molestia en relación a la evaluación recibida en torno al criterio de Impacto, donde los evaluadores indican que es solo para estudiosos y los que deseen profundizar en la historia de la región de La Araucanía. Argumenta que no hay respaldo para esta apreciación, sin entender si es fruto de un análisis del ámbito académico, del público en general, del mercado, sospechando que el fondo del libro solo publica best seller. Agrega que temas tan sensibles como la historia de nuestro país en un periodo donde se han silenciado hechos y actores sea solo de interés de estudiosos refleja una discriminación social y política. En tercer lugar sostiene que aquellas iniciativas enfocadas a la investigación y difusión de la historia y hechos sociales y políticos que comprometen al pueblo mapuche en la mal llamada pacificación, no ve la razón por la cual sería un tema de interés para estudiosos. En cuarto lugar, insiste en la reflexión en tono a cómo vivencias de un pueblo pueden ser de interés de estudiosos, aludiendo a los autores que han desarrollado esta línea de trabajo. Recalca no entender cómo una propuesta con un patrimonio visual que retratan comunidades mapuches del sur, pudieran ser de interés académico, ignorando una propuesta de valor cuyo interés se ha probado con otras investigaciones de este tipo que ha publicado su editorial, Peñuen. Por último, sostiene que el criterio utilizado demuestra que estamos mal como país, ya que en cualquier parte del mundo un rescate de este tipo hubiese despertado un especial interés. Finaliza indicando que el proyecto involucraba un área geográfica extensa con aspectos fundamentales en sus relatos, proyectando un gran impacto. En cuanto al criterio de Presupuesto, donde se considera elevado en relación a la cantidad de ejemplares para un objetivo muy específico, sostiene que no se considera que es un proyecto de 600 páginas con fotografías.	Azote	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterios de evaluación Presupuesto e Impacto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	heinle1@uc.cl	malvarado@uc.cl
69	31-12-2019	548293	Taller itinerario y creación narrativa personal y colectiva para adultos mayores de Valparaíso	Daniela Rosa María Pino Méza	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición con perjuicio en subsidio	La responsable apela al criterio de presupuesto en torno a la observación de que los honorarios son elevados, lo que parece una contradicción al exponerse luego de indicar que el presupuesto es acorde a los objetivos del proyecto, sostiene que las horas cronológicas destinadas a los talleres es de \$15.000.- distribuidas en 40 sesiones, lo que es una cifra estándar. En segundo lugar, en cuanto a la observación de que no se menciona cómo se imprimirán y editarán los 300 ejemplares mencionados, argumenta que en el proyecto se indica que será el equipo de trabajo quienes asumirán esta tarea, razón por la cual se solicitan los materiales y se incluye en las actividades. Sostiene que la publicación es un resultado concreto fundamental por lo que se requieren los materiales para la recopilación y edición de los textos del taller, además de distribuir los libros impresos en juntas de vecinos, bibliotecas municipales y centros culturales. En relación al descuento del 10% al monto solicitado, considera que no es apropiado puesto que es un proyecto de bajo costo con un gran impacto, que atienda a un grupo de alta vulnerabilidad y aporta a la descentralización de la cultura, tomando en cuenta que la iniciativa obtuvo el máximo puntaje en todos los demás criterios.	Azote	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto y Calidad, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	pinomezadaniela@gmail.com	negroperro@gmail.com
70	31-12-2019	546524	Metropolitinos Sexta Temporada	Jose Manuel Soto Chavesch	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación o en medios de comunicación local (spots, visuales y orales)	Recurso de reposición con perjuicio en subsidio	El responsable señala que el proyecto ha sido seleccionado en 5 convocatorias no consecutivas y que en esta oportunidad se le objetó el criterio de Presupuesto fundamentado en requisitos no contemplados en las bases, en torno a la solicitud de auspiciadores para el programa, una fundamentación artificiosa por cuanto no hay una exigencia de cofinanciamiento en la convocatoria. Por otro lado, el responsable expone una violación del principio de igualdad ante la ley, omisión arbitraria e ilegal y violación de principios de Derecho Administrativo, indicando que el Fondo del Libro contraviene lo establecido en la Constitución Política creando una desigualdad de trato que perjudica a este postulante arbitrariamente con un requisito no contemplado en las bases y que perjudica la selección de su proyecto. De acuerdo a la evaluación colectiva, se constataría la desigualdad expuesta consistente en que ante una misma situación de igualdad en que todos los participantes son sometidos, se crea una razón artificial que no se contempla en las bases mediante la cual se sostiene un trato distinto hacia su persona, considerar que se tengan auspiciadores sería un castigo a la excelencia del proyecto. Además, otro error en la evaluación se sustenta que ya se han realizado 6 temporadas cuando se han hecho 5. Por lo tanto, rebajar arbitrariamente el puntaje inventado en un requisito inexistente vulnera el deber de actuación coherente de la administración del Estado que emana de los artículos 10 N°2 y 19 N°26 de la Carta Fundamental (principio de igualdad ante la ley; de interdicción de la arbitrariedad y de la seguridad jurídica) y el artículo 11 de la Ley N°10.880 (principio de imparcialidad, a partir del cual se refiere a la motivación de los actos administrativos).	Azote	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	jmso1@uc.cl	edoproducciones@gmail.com
71	31-12-2019	541841	Geografía de la Lengua	Rodrigo Alejandro Fernández Fernández	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación o en medios de comunicación local (spots, visuales y orales)	Recurso de reposición con perjuicio en subsidio	El responsable apela a la evaluación recibida en el criterio de Calidad donde se fundamenta que el teaser carece de calidad audiovisual lo que perjudica la apreciación del contenido de la entrevista, argumento que impugna puesto que el teaser se realizó con la tecnología de alta calidad en formato full HD con salidas sonora profesional, el que fue necesario comprimirlo para adjuntar al proyecto, por lo tanto la rebaja de puntaje por esta razón es arbitraria dado que la calidad en que se presentó fue acorde a las bases y no a la original del trabajo. En cuanto al criterio de Impacto, impugna la observación en torno a lo elevado de los recursos humanos, considerando que el proyecto es de una alta calidad y exigencia en la dirección y producción pues se despliega en varias regiones del país respondiendo a las horas de dedicación, por la cantidad de capítulos documentales, duración, entrevistados, locaciones, propuestas literarias y audiovisual.	Rechazo	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación de los criterios de evaluación Presupuesto y Calidad, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República. En relación a lo señalado por el responsable respecto de la evaluación recibida en el criterio Presupuesto, esta considera la pertinencia de la solicitud financiera; los evaluadores, a la luz de los antecedentes presentados, consideraron este ítem como Muy bueno (90 puntos), objetando los recursos humanos elevados, lo que justifica la rebaja del puntaje; respecto de la Calidad, los evaluadores consignaron que "el teaser carece de calidad audiovisual, lo que perjudica el contenido de la entrevista", lo que también se relaciona con el antecedente medido en este criterio (maqueta) y justifica el puntaje asignado en este ítem (80 puntos - Bueno). Cabe señalar que los evaluadores revisan la totalidad de antecedentes presentados por los responsables en sus postulaciones, por lo que apreciaron y sustentaron sus comentarios a la luz de lo presentado, con las características técnicas de la muestra presentada y considerando que todos los proyectos deben ceñirse a lo señalado en bases respecto de el peso máximo de los archivos adjuntos, lo que no va en desmedro de los proyectos y los situan en igualdad de condiciones.	rodrigofernandez@pehuenos.cl	cofruno@gmail.com
72	31-12-2019	532620	#ElungoDeEscribir Una invitación para que niños/as escriban con lápiz y papel (Guía)	Claudia Patricia Madrid Flores	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	La responsable señala ser emprendedora y fundadora de Palotes con el que inició el proyecto en el 2018 recorriendo colegios, jardines infantiles, bibliotecas, universidades invitando a escribir con lápiz y papel a los personajes Froleto y Cangrejo Rogelio Tenazas con el fin de que sus cartas sean leídas y respondidas, esta iniciativa acompañada de show de música y títeres para los niños. Cuenta los logros del proyecto con la gestión de Correos de Chile, cartas de personajes famosos, la llegada a sectores vulnerables, cartas en braille, inglés crolle y chino. Indica que en el proyecto 2019, incluyeron otros espacios de lectura no convencionales, como Expoferme y Espinación en Estación Mapocho, Fonda la Patina de Cerro San Cristóbal, Starbucks de La Reina, Feria de Emprendimiento del Museo de Bellas Artes, Edición Nucleo Puente Alto, Feria de emprendimiento comuna de Providencia. En cuanto al criterio de Presupuesto, indica que no ha podido revisar la postulación online en la plataforma, sin embargo, reconocen no haber hecho un desglose de los materiales a solicitar pero que desde el título del proyecto se podrá entender lo acorde de la solicitud, además de que la propuesta incorpora el desarrollo de talleres gratuitos. En cuanto a la Calidad, indica que se adjuntó la Carta abierta de Margarita Pizarro, directora de la DAEM de Curicó, quien autorizó a utilizar todos los colegios rurales y jardines infantiles municipales de la comuna, además se envió un listado de colegio con la cantidad de estudiantes de cada uno, tratándose de colegios vulnerables que en su mayoría están ubicados en sectores de difícil acceso. Sostiene que el proyecto de escritura voluntaria ha sido un éxito rotundo capaces de motivar a estudiantes a escribir a mano. En cuanto al criterio de Impacto, sostiene que el impacto es claro, que han recibido miles de cartas de niños y niñas de todo Chile, considerando que Margarita Pizarro confió en su trabajo para la realización del proyecto.	Azote	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	contacto@palotes.cl	claudiamadrid@gmail.com



73	31-12-2019	532593	MEUvegoNéstor Una invitación para que volvíamos a escribirnos con lápiz y papel (Gira)	Claudia Petrova Madrid Nores	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	La responsable señala ser emprendedora y fundadora de Palotes con el que inició el proyecto en el 2018 recorriendo colegios, jardines infantiles, bibliotecas, universidades invitando a escribir con lápiz y papel a los personajes Frolento y Congreso Rogelio Tenazas con el fin de que sus cartas sean leídas y respondidas, esta iniciativa acompañada de show de música y títeres para los niños. Cuenta los logros del proyecto con la gestión de Correos de Chile, cartas de personajes famosos, la llegada a sectores vulnerables, cartas en braille, inglés, coreano y chino. Indica que en el proyecto 2019, incluyeron otros espacios de lectura no convencionales, como Expofemur y ExpoInclusión en Estación Mapocho, Fonda la Patina de Cerro San Cristóbal, Starbucks de La Reina, Feria de Emprendimiento del Museo de Bellas Artes, Edico Núcleo Puente Alto, Feria de Emprendimiento Comuna de Providencia. En cuanto al criterio de Presupuesto, indica que no ha podido revisar la postulación online en la plataforma, sin embargo, reconoce no haber hecho un chequeo de los materiales a solicitar pero que desde el título del proyecto se podría entender lo acorde de la solicitud, además de que la propuesta incorpora el desarrollo de talleres gratuitos. En cuanto al criterio de Calidad, sostiene que las cartas de adjuntaron porque de lo contrario el proyecto pudo haber quedado inadmisibles, por lo que se adjuntaron todas las cartas en un solo PDF, contando con la autorización de los espacios. En cuanto al criterio de Impacto, sostiene que el impacto es claro, que han recibido miles de cartas de niños y niñas de todo Chile, reconocen que el dossier no expone la experiencia de las personas de distintas edades que han participado del proyecto. Finaliza solicitando la reevaluación de esta propuesta innovadora que significará una tremenda experiencia para los jóvenes y estudiantes con NEE en torno una iniciativa romántica y emotiva que no debe desaprecer.	Acoje	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	contacto@palotes.cl	claudiamadri@gmail.com
74	30-12-2019	529131	Revista de Oficios Culturales "El Cabello Verde", con edición especial en Braille	Alvaro Rodrigo García Iba	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en medios de comunicación y iniciativas en medios de comunicación	Recurso de reposición con perjuicio en subsidio	El responsable sostiene que la reposición presentada se debe a la incongruencia garrafal y diría que hasta insidiosa que se ha interpuesto en el criterio de Impacto, en el que se otorga un puntaje del rango de bueno (75-84 puntos) que ha mermodado gravemente en la evaluación final del proyecto. En dicha evaluación se ha considerado que el proyecto es pertinente a la comunidad destinada, con amplia cobertura, considerando la publicación adicional en braille, siendo este aspecto innovador, sin embargo, se observa que falta detalle con respecto a la distribución de la edición en Braille, lo que sostiene como una falsedad. Además, que faltan cartas de compromisos de los organismos que estarán a cargo de la distribución, aspecto que no se solicitan en las bases.	Acoje	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Impacto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	alabaroveros2018@gmail.com	gericoisla@hotmail.com
75	30-12-2019	521995	Más allá de las letras: herramientas digitales al servicio de la literatura, segunda versión.	Daniel Leonardo Acuña Jara	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición con perjuicio en subsidio	El responsable apela al criterio de Presupuesto, evaluación que tendría incongruencias graves. La incongruencia principal radica en que el objetivo del proyecto dice relación con la descentralización de las políticas de fomento lector y las actividades nuscaban abarcar más territorio pues es la extensión de los digital lo que se busca sublimar. En esta versión se contemplan nuevas regiones y con reducción de presupuesto en traslados y viático, con el fin de abarcar más población alejada de este tipo de iniciativas. Cita los objetivos que se detallaron en el proyecto en torno a la necesidad de aplicar esta iniciativa en la población objetivo. Sostiene que la evaluación no debería equiparar la relación costo/beneficio sino una visión holística en torno al proyecto. Finaliza solicitando la evaluación del proyecto en relación a las bases del concurso ya que la apreciación de los evaluadores escapan de lo legal y reglamentario.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En relación a lo señalado por el responsable respecto de la evaluación recibida en el criterio Presupuesto, esta considera los aspectos indicados en el mismo, justificándose la obtención de 60 puntos (Regular) por la pertinencia de la solicitud financiera respecto de ciertos gastos operacionales (alojamiento, pasajes y alimentación) que los evaluadores consideraron elevados de acuerdo al total solicitado; de acuerdo a lo que señala el responsable en su apelación, esto no escapa de lo legal, ya que la fundamentación considera un aspecto del presupuesto proyectado en la iniciativa, el cual es ponderado a la luz de los antecedentes presentados (objetivos, actividades y cobertura), sin tener un sesgo en torno a la descentralización y centrándose en el proyecto presentado.	danielacuna.jara@gmail.com	vika.rojas.quintana@gmail.com
76	30-12-2019	524871	Otra cosa, mamá	Daniel Leonardo Acuña Jara	Fomento a la Industria	Apoio a ediciones libro único	Recurso de reposición con perjuicio en subsidio	El responsable apela al criterio de Presupuesto, evaluación que tendría incongruencias graves. La incongruencia principal radica en que el objetivo del proyecto dice relación con la descentralización de las artes literarias y publicaciones en una distribución nacional, contemplando actividades dentro de la región del Maule. El pago de la editorial sería mínimo en comparación a los beneficios que traería el proyecto. El la fundamentación del proyecto indica que el autor ha trabajado previamente en libros con establecimientos educacionales, la cantidad de ejemplares solicitados responde a la alta demanda que alcanzaría la publicación, considerando las características de la publicación. En relación al criterio de Impacto, la que rebaja el puntaje en torno al contenido de la publicación y evalúa positivamente los métodos de divulgación de la misma, lo que resulta discriminatorio sin considerar el valor literario de la propuesta.	Rechaza	Revisados los antecedentes se constata que no existió error en la evaluación de los criterios de evaluación Presupuesto e Impacto, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En relación a lo señalado por el responsable respecto de la evaluación recibida en el criterio Presupuesto, esta considera la pertinencia de la solicitud financiera; los evaluadores, a la luz de los antecedentes presentados, ponderaron este ítem con 60 puntos (Regular), ya que el presupuesto "es alto dada las características técnicas de la edición". Para mayor abundamiento, los evaluadores comentan "no queda del todo clara la necesidad de imprimir 800 ejemplares", lo que se relaciona directamente con uno de los ámbitos medidos en el criterio, cuya definición señala "dentro de este criterio también se tomará en cuenta la cantidad de ejemplares propuestos por el responsable en la FUP". Si bien el responsable declara que la cantidad obedece a la alta demanda que alcanzaría la publicación, los evaluadores sostienen sus comentarios a la luz de los objetivos, actividades y presupuesto entregado en la postulación. Respecto del criterio de Impacto, podemos señalar que uno de los ámbitos que mide este criterio se fundamenta en que "Evalúe el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe", al respecto, los evaluadores objetan que "ya hay variada literatura sobre el tema en circulación", lo que afecta la ponderación obtenida (80 puntos - Bueno).	danielacuna.jara@gmail.com	vika.rojas.quintana@gmail.com
77	30-12-2019	530906	Publicación del libro "Luzes y sombras de un mito: Taka, Piri y Londres (1781- 1938)"	Oswaldo Luis Valenzuela Bermos	Fomento a la Industria	Apoio a ediciones libro único	Recurso de reposición con perjuicio en subsidio	El responsable solicita reevaluación del criterio de Coherencia, donde se le objetó que el plan de difusión es acotado a la región, lo que no es pertinente de evaluar en este criterio sino en el de Impacto; además, lo evaluado en el criterio de impacto sería contrario a lo afirmado en Coherencia. En cuanto al criterio de Currículo, donde se le cuestiona que la editorial no entrega detalles de su portafolio, argumenta que este aspecto no se contempla la descripción del criterio, y lo que se debió evaluarse es la carta de compromiso de edición y no un portafolio. En relación al criterio de Calidad, en el que los evaluadores cuestionan el carácter localista del contenido, indica que este aspecto no se contempla en la descripción del criterio de Calidad, que este alude al patrimonio cultural del país y consulta si acaso se contemplan solo libros que abarquen todo un país. Por otro lado, en torno a la apreciación como una tesis que dio origen a la investigación, indica que el texto no es un libro de investigación, sino un libro histórico de análisis económico-social en torno a las mentalidades y no un libro de divulgación. En cuanto al Criterio de Impacto, cuestiona el argumento del carácter local de la publicación aludiendo a otras publicaciones que no habrían tenido impacto por su carácter local, siendo el contenido de este aún más trascendente. Por otro lado, en cuanto a que se debería comprometer gente vinculada al patrimonio cultural de la ciudad, indica que se ha revisado parcialmente la postulación porque se cuenta con la participación de la Universidad Católica del Maule, el Liceo Abate Molina y Municipalidad de Talca.	Acoje Parcialmente	Acoje parcialmente. Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterios de evaluación Coherencia e Impacto, en razón de que su fundamento no justifica la rebaja de puntaje en relación a un aspecto considerado en este criterio.  No obstante, se constata que no existió error en la evaluación del criterio de evaluación Currículo, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.  En virtud de lo señalado por el responsable, es necesario precisar que la fundamentación se relaciona con lo que mide el criterio, considerando los antecedentes adjuntos, en este caso del responsable y de la editorial que emite el compromiso de edición, al no ser postulado por la editorial, corresponde evaluar los antecedentes tanto del responsable como de la editorial de respaldo (en este caso, Editorial Ángela Berni Díaz ERI, Ediciones Helema), lo que fue consignado por los evaluadores en su fundamentación (la editorial comprometida no entrega mayores detalles de su portafolio) y puntaje otorgado en este criterio (65 puntos - Muy Bueno).	oswaldovales@gmail.com	marzahuas@gmail.com
78	30-12-2019	527504	Publicación del libro "Del conductismo 2.0 a una educación reflexiva"	Oswaldo Luis Valenzuela Bermos	Fomento a la Industria	Apoio a ediciones libro único	Recurso de reposición con perjuicio en subsidio	El responsable solicita reevaluación del criterio de Coherencia, en el que los evaluadores observan que en los objetivos no se contempla la publicación en formato físico, sostiene que esto es un error puesto que en los objetivos se persigue la edición, publicación, distribución y difusión del libro, y si no se contempla la publicación se tendrían que modificar las bases. En cuanto al criterio de Currículo, se cuestionan los antecedentes del postulante que no indican sus trabajos anteriores, su relación con la educación y parámetros que permitan exponer las falencias del tipo de educación, indica que los evaluadores encurren a un error sin considerar la biografía del autor; que la obra se expone desde su experiencia como historiador y estudios en educación, pero sin que ello signifique que de contar con la práctica misma en educación (trabajo en aula); se tiene una visión cognitivista y reproductiva de la educación, sin contemplar que se pueda reflexionar en torno a este tema sin contraste en mediciones. En cuanto al criterio de Calidad, en el que se cuestiona que no se incluyen a los maestros, no hay muestras objetivas y no hay diseño de portada de la maqueta, sostiene que la publicación si contempla opiniones de educadores; indica que la publicación es una reflexión por lo que no está orientado a la entrega de datos duros y que las bases no exigen un diseño de portada. Por último, en torno al impacto, donde se le objeta que el plan de difusión solo contemple actividades presenciales y que no hay distribución, sostiene que la distribución se realizará en las actividades presenciales con la entrega gratuita hasta el 40% de los impresos, además de 90 ejemplares a la Municipalidad de Talca, escuelas y liceos, entregando se 290 ejemplares gratuitos de los 500 solicitados.	Acoje	Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación de los criterios de evaluación Coherencia, Currículo, Calidad e Impacto, en razón de que los puntajes otorgados y sus fundamentos no se ajustan a lo dispuesto en las Bases.	oswaldovales@gmail.com	marzahuas@gmail.com



79	30-12-2019	527938	Más año de las letras: escritores en la sala	Martín Antonio Rojas Quinzana	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento sector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición con jerarquía en subejido	<p>El responsable señala que en los criterios de Coherencia y Calidad la evaluación contiene algunas incongruencias graves. En cuanto al criterio de Coherencia, indica que los evaluadores estimaron que las actividades son genéricas y no detalla metodologías, lo que resultaría una apreciación sucinta y somera al ignorar las actividades descritas en el proyecto las que dejan en claro en qué consistirán, los autores y colegios involucrados. Agrega que no tiene sentido que se considere de forma perfecta el proyecto en unos ítemes y que se objeten otros. En cuanto al criterio de Calidad, donde los evaluadores estiman que no queda clara la selección de los autores ni los lugares geográficos y que es necesario detallar la metodología aun cuando el proyecto tiene versiones anteriores, sostiene que esta fundamentación sería absurda, ya que evidencia que no se analizó el pormenor del proyecto, que en una convocatoria no es necesario más que presentar el equipo de trabajo, que pareciera que se pretende encontrar escritores connotados más que privilegiar la instancia, que la selección de los autores viene previamente definida por el equipo de trabajo, que los lugares geográficos se indican en la formulación y cartas de compromiso, que el proyecto no tiene versiones anteriores y que la metodología se desprende de la presentación del proyecto.</p>	<p>Acoge Parcialmente</p> <p>Acoge parcialmente. Revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio de Calidad, en razón de que su fundamento no justifica la rebaja de puntaje en relación a un aspecto considerado en este criterio.</p> <p>No obstante, se constata que no existió error en la evaluación del criterio de Coherencia, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579 de 2013, de la Contraloría General de la República.</p> <p>En virtud de lo señalado por el responsable, es necesario precar que la fundamentación se relaciona con lo que mide el criterio, considerando que "si bien el proyecto plantea objetivos adecuados, las actividades son genéricas y no detallan metodologías"; al respecto, la definición del criterio en cuestión establece "evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se estimen las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos"; en definitiva, se consideraron las actividades y a la luz de este antecedente se argumentó la falta de una metodología detallada, considerando el objetivo planteado en el proyecto.</p>	<p>daniet.acuna@gmail.com</p> <p>litas.rojas.quinzana@gmail.com</p>
80	02-01-2020	529453	Edición y publicación Libro Antigona en el espejo	Juan Carlos Villavicencio Ortega	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones Libro único	Recurso de reposición	<p>El responsable apela a la evaluación del criterio de Coherencia, en el que se le evalúa que faltan antecedentes correspondientes al compromiso editorial, sostiene que es una fundamentación imprecisa, que es un documento que sí presentaron siendo prueba de esto que el proyecto resultó admisible y, por otro lado, la evaluación se repite en el criterio de currículo.</p>	<p>Rechaza por extemporáneo y Acoge de oficio</p> <p>Revisados los antecedentes, se constata que el recurso fue deducido después de transcurrido el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación (23 de diciembre de 2019) dispuesto en las bases del concurso y en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. El recurso y los antecedentes entregados por el responsable fueron derivados a través del correo fondodelibro@cultura.gob.cl el 02 de enero de 2020, dos días después de vencido el plazo. Debemos señalar, además, que el responsable comenta que le reboto el correo enviado en las fechas establecidas, pero esto se generó ya que erró la dirección al que envió su apelación.</p> <p>No obstante lo anterior, se constata que existió un error en la evaluación de los criterios de evaluación Coherencia y Currículo, en razón de que el fundamento que justifica la rebaja de puntaje no se ciñe a la descripción de los criterios establecidos en las bases de concurso. En el caso de ambos criterios, no se consideró en su totalidad la información del proyecto, por lo que se procede a corregir de oficio.</p>	<p>slamondetur@yahoo.es</p> <p>arbolrocalage@gmail.com</p>
81	02-01-2020	529454	Edición y publicación antología Tres un largo silencio de William Butler Yeats	Juan Carlos Villavicencio Ortega	Fomento a la Industria	Apoyo a ediciones Libro único	Recurso de reposición	<p>El responsable señala que es primera vez en su participación en el Fondo del Libro que ha recibido un puntaje distinto a 100 puntos en el criterio de Calidad. En la evaluación se cuestiona que la publicación sea un poeta extranjero que no contribuye al fomento de la literatura nacional, sostiene que este argumento no se condice con el evidente aporte en difundir la obra de uno de los poetas claves del siglo XX. Expone que esta apreciación pierde valor al considerar que el proyecto presenta un completo plan de medios que asegura su difusión y alcance. Además, las bases indican que se valorarán positivamente obras que rescaten, registren y difundan la diversidad cultural, siendo así, una antología de Yeats permite un acercamiento extraordinario al poeta anglofónico. Como nota aparte indica que tras el rastreo del comercio digital y en librerías, libros de estas características es muy difícil de conseguir. La razón que motiva la difusión de una traducción radica en la difusión de una visión distinta en torno a una obra que estará disponible para el público chileno.</p>	<p>Rechaza por extemporáneo y Acoge de oficio</p> <p>Revisados los antecedentes, se constata que el recurso fue deducido después de transcurrido el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación (23 de diciembre de 2019) dispuesto en las bases del concurso y en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. El recurso y los antecedentes entregados por el responsable fueron derivados a través del correo fondodelibro@cultura.gob.cl el 02 de enero de 2020, dos días después de vencido el plazo. Debemos señalar, además, que el responsable comenta que le reboto el correo enviado en las fechas establecidas, pero esto se generó ya que erró la dirección al que envió su apelación.</p> <p>No obstante lo anterior, se constata que existió un error en la evaluación de los criterios de evaluación Calidad, en razón de que el fundamento que justifica la rebaja de puntaje no se ciñe a la descripción de los criterios establecidos en las bases de concurso y considera aspectos que no están contenidos en el mismo, por lo que se procede a corregir de oficio.</p>	<p>descontextedibros@gmail.com</p> <p>arbolrocalage@gmail.com</p>
82	02-01-2020	529450	Adquisición de equipos computacionales y de oficina	Añel Brionage S.A	Fomento a la Industria	Emprendimiento - Microempresas	Recurso de reposición	<p>El responsable apela al criterio de Presupuesto cuya evaluación indica que por considerarse caros los equipos se rebaja el 10% al monto solicitado. Argumenta que hay que considerar que el costo del dólar para la compra propuesta, que sumado a los sucesos ocurridos en el país, esto ha repercutido en el sistema financiero, alza en el dólar y en los valores de los insumos solicitados. Piden que se realice una reevaluación en torno al ajuste del monto solicitado que los pone en una situación compleja al asumir el monto descontado a este proyecto seleccionado.</p>	<p>Rechaza por extemporáneo y Acoge de oficio</p> <p>Revisados los antecedentes, se constata que el recurso fue deducido después de transcurrido el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación (23 de diciembre de 2019) dispuesto en las bases del concurso y en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. El recurso y los antecedentes entregados por el responsable fueron derivados a través del correo fondodelibro@cultura.gob.cl el 02 de enero de 2020, dos días después de vencido el plazo. Debemos señalar, además, que el responsable comenta que le reboto el correo enviado en las fechas establecidas, pero esto se generó ya que erró la dirección al que envió su apelación.</p> <p>No obstante lo anterior, se constata que existió un error en la evaluación del criterio de evaluación Presupuesto, en razón de que el fundamento corresponde a una sugerencia más que a una evaluación, por lo que se procede a corregir de oficio.</p>	<p>descontextedibros@gmail.com</p> <p>arbolrocalage@gmail.com</p>
83	03-01-2020	546693	"Contar para encontrar" taller para aprender a leer y fomentar la lectura en los niños y niñas de la provincia de Última Esperanza.	Undacion Kala	Fomento de la Lectura y/o Escritura	Iniciativas de fomento sector y/o escritor en espacios de lectura	Recurso de reposición	<p>La responsable señala que el proyecto recibió una muy buena evaluación en todos sus aspectos, excepto en el Presupuesto. Indica que se debe considerar que el proyecto supone una alta inversión debido al lugar que se intervendrá en Puerto Natales, sitio aislado geográficamente. Además, señala que las monitoras deben desplazarse desde la capital para realizar los talleres, por lo que sus honorarios no pueden ser menores. Menciona que están de acuerdo con la rebaja del 10% en los costos.</p>	<p>Rechaza por extemporáneo y Acoge de oficio</p> <p>Revisados los antecedentes, se constata que existió un error en la evaluación de los criterios de Presupuesto y Calidad, en razón de que su fundamento no justifica la rebaja de puntaje en relación a un aspecto considerado en este criterio.</p>	<p>l_barrera@yahoo.es</p> <p>olivia.grob@gmail.com</p>

